

Señor:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA - CUNDINAMARCA

CALLE 8 Nro 19-88 PISO 2°

Correo: jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF. PROCESO VERBAL - SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE DE MENOR CUANTÍA DE: LUIS ANTONIO ROA contra ISABEL RAMOS DE GOMEZ RADICADO: 2021-00332

Respetado(a) Doctor(a)

DANIEL I. MONCADA BERNAL, abogado inscrito y en ejercicio, identificado plenamente tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **ISABEL RAMOS DE GOMEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.447.805 de Bogotá, a usted muy respetuosamente por medio del presente escrito me permito dar contestación y presentar excepciones de mérito o de fondo a la demanda instaurada ante su despacho de conformidad a las normas procesales que regulan la materia que trata este proceso instaurado por el señor **LUIS ANTONIO ROA**, por ello me pronuncio al respecto de la siguiente manera:

I. DE LAS PRETENSIONES

Respecto a la primera pretensión: Mi poderdante se opone que se declare la simulación del contrato, toda vez que el contrato fue legalmente celebrado, "compraventa de bien inmueble", mediante el cual la señora MARIA CECILIA ROA hoy fallecida, en calidad de vendedora e ISABEL RAMOS DE GOMEZ en calidad de compradora, adquirió el bien inmueble Matricula Inmobiliaria Nro. 166-58291 mediante la

Escritura Pública Nro. 579 del 26 de Junio de 2020 de la Notaría Única de La Mesa (Cundinamarca), y no se estructuró el fenómeno jurídico invocado por el demandante respecto del negocio cuestionado, porque lo que allí se dio fue una compra venta válida, es por ello que de conformidad con la prueba aportada y la que se practique en el curso del proceso se comprobará la oposición planteada y puntualmente a las demás pretensiones, así:

Sobre la segunda pretensión: Mi poderdante se opone a la devolución de la totalidad del 100% del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 166-58291, objeto del contrato a su estado anterior, esto es perteneciente al patrimonio de la señora MARIA CECILIA ROA (q.e.p.d.) toda vez que el acuerdo entre ambas partes fue, por un lado vender, y por el otro, comprar el inmueble descrito anteriormente, y esa fue la voluntad real de la vendedora, pues se establecieron los elementos esenciales del contrato jurídico de compraventa como lo es el precio y el objeto.

Además, como se sabe el contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, como lo dispone el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, y en especial cuando interviene una Escritura Pública, porque el negocio jurídico parte de la buena fe y es tarea del accionante desvirtuar ese principio lo que a primera vista no se vislumbra con la prueba aportada y la solicitada.

Sobre la tercera pretensión: Mi poderdante y el suscrito nos oponemos a esta pretensión.

I. DE LOS HECHOS

SOBRE EL HECHO 1. Mi poderdante manifiesta que **Es cierto** según se prueba con el respectivo instrumento público Escritura y Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble Matricula Inmobiliaria Nro. 166-58291 oficina de instrumentos públicos de la Mesa Cundinamarca.

SOBRE EL HECHO 2. Mi poderdante manifiesta que **Es cierto** este hecho según se prueba con el documento Registro de defunción serial Nro. 06235806 de la Registraduría de la Mesa Cundinamarca.

SOBRE EL HECHO 3. Mi poderdante manifiesta que **es cierto** este hecho, y que según lo señala el artículo 1047 del Código civil las personas en tercer orden sucesoral tienen vocación hereditaria.

SOBRE EL HECHO 4. Mi poderdante manifiesta que este hecho **no le consta**, que el demandante haya realizado gestiones para adelantar proceso sucesorio, ahora, respecto de la siguiente manifestación: (sic) *"... habiendo obtenido la descomunal sorpresa que los bienes de la causante y vendedora yo no se encontraban bajo su propiedad situación que venía fraguando la demandada desde tiempo atrás y que finalmente obtuvo"* es una manifestación temeraria, carente de sentido común, toda vez que no le resulta tarea sencilla al demandante demostrar este hecho, especialmente porque el negocio jurídico parte de la presunción constitucional y legal de la buena fe y es tarea del accionante desvirtuar ese principio, lo cual no se logra con solo elucubraciones producto de su propia cosecha.

SOBRE EL HECHO 5. Mi poderdante manifiesta que **Niega** este hecho, no **es cierto**, el demandante no puede probar de manera plena y convincente que la señora ISABEL RAMOS DE GOMEZ, estuviera intentando persuadir a la su hermana MARÍA CECILIA ROA para que le escriturara el predio, pues, ningún fundamento tiene para indicar que la intención fuera esa, más bien, todo lo contrario como se desprende del mismo instrumento público donde la vendedora se reservó el derecho de usufructo sobre el inmueble objeto de la negociación, y la compradora únicamente tenía la nuda propiedad, lo que se vislumbra de la misma negociación no era encubrir la negociación para perjudicar a otros.

Sino más bien el pago de los impuestos prediales, junto con los intereses moratorios cobrados y sanear el inmueble para la subsistencia y uso de MARÍA CECILIA ROA, quien era persona con

escasos recursos económicos y no podía pagar sus obligaciones, condición económica de la que obra prueba testimonial.

SOBRE EL HECHO 6. Mi poderdante manifiesta que **Niega** este hecho, no es cierto, el demandante no puede probar de manera plena y convincente que la demandada ISABEL RAMOS alejara a MARIA ISABEL ROA de sus demás hermanos y especialmente del demandante, toda vez que ninguno de los hermanos tenían consideración con MARIA CECILIA, tanto sería que la única persona que le ayudaba con las necesidades básicas era mi poderdante, tanto así que, en el instrumento público de venta numeral cuarto parágrafo el señor Notario dejó constancia que con el dinero producto de la venta, la compradora se compromete a garantizar, el sustento de la vendedora, en relación con la vivienda, alimentación, vestuario, salud y gastos personales, hasta los últimos días, como efectivamente la demandada cumplió cabalmente, no solamente con MARIA CECILIA sino también con su otra hermana MARIA PRESENTACION RAMOS ROA, por falta de solvencia patrimonial de ambas, lo que motivó a que mi poderdante adquiriera el bien inmueble y además, permitirá el usufructo a favor de la vendedora, situación remarcada por el hecho de que la vendedora no contaba con recursos para subsistir y al momento de suscribir la Escritura de compraventa carecía de "capacidad económica" y/o ayuda de algún otro familiar.

SOBRE EL HECHO 7. Mi poderdante manifiesta que **este hecho** Es **parcialmente cierto**, si bien en la Escritura Pública 579 del 26 de junio de 2020 de la Notaría Única de la Mesa se pactó como precio de la venta la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$80.000.000.00), no es cierto que la compradora no haya cancelado el precio, pues como se prueba con la misma Escritura Pública, el contrato de compraventa fue legalmente celebrado y no es del caso entrar discutir esta manifestación, pues como se dijo anteriormente el pago fue realizado en la forma que quedó estipulado y la transferencia del dominio quedó sujeta a una condición, y hasta que ésta se cumplió, la propiedad quedó transferida definitivamente a la

compradora; es, manifiestamente equivocado desconocer el efecto legal del pago y suponer, en su lugar, todo lo contrario, porque, repito, una cosa es el contrato de compraventa, título de la transferencia de lo vendido al comprador, y otra distinta es la convención del pago del precio, cuyo efecto principal es el de solucionar la obligación del comprador con el vendedor.

SOBRE EL HECHO 8. Mi poderdante manifiesta que **Niega** este hecho, **no es cierto**, toda vez que como aparece probado con el instrumento público Escritura de Compraventa Nro. 579 de 2020 donde aparece protocolizado el documento Certificación Médica suscrita por el Dr. DIEGO GARCIA MORALES RM. Nro. 5703 MS de la IPS Unidad Médica La Mesa, donde refiere que MARÍA CECILIA ROA cuenta con facultades mentales plenas para realizar cualquier tipo de acto o negocio jurídico. Es acta para administrar sus bienes, orientada en tiempo, espacio y persona.

SOBRE EL HECHO 9. Mi poderdante manifiesta que **Niega** este hecho, **no es cierto**, los fundamentos de este hecho están en concordancia con lo manifestado en el hecho anterior, son manifestaciones temerarias sin un sustento probatorio, además, el tema de la edad de la persona por sí sola, no es impedimento para viciar el consentimiento.

SOBRE EL HECHO 10. Mi poderdante manifiesta que **Niega** este hecho, **no es cierto** en ese contexto, se entiende que el demandante para estructurar su demanda de simulación, quiere por todos los medios hacer parecer a la demandada como una persona mal intencionada que se aprovechó de la situación de su hermana, con una inequívoca intención de aparentar un contrato de compraventa, pero no allega la prueba de manera plena y convincente, ni siquiera sumaria que acredite que MARIA CECILIA ROA estuviese impedida física o moralmente para fungir como vendedora, igualmente, ninguna prueba posee el demandado para afirmar que la demandada ISABEL RAMOS tenía la intención de engañar a su hermana y encubrir la negociación ante terceros.

SOBRE EL HECHO 11. Mi poderdante manifiesta que este hecho **No le consta**, que la enajenación del inmueble le haya ocasionado un daño al demandante o perjudicado con el negocio jurídico. Desde el punto de vista de la Corte suprema de justicia, Sala de Casación Civil y Agraria, sentencia SC13097-2017 las personas pueden disponer de sus bienes en vida, por tal motivo, la celebración de una Compraventa en sí misma no acarrea ningún problema futuro en la herencia o sucesión, pues el demandante está pretendiendo se le reconozcan perjuicios y daños de dineros o bienes que no eran de su propiedad.

Es importante resaltar que en la Escritura Pública de compraventa se estipuló un precio. Que la vendedora recibió el precio, pues la compradora declara haber recibido de manos de la compradora el dinero en efectivo y a su entera satisfacción, así entonces, debe quedar claro y de manera expresa que la señora ISABEL RAMOS tenía la capacidad económica para adquirir el inmueble, y que su intención no fue perjudicar a nadie, entonces, desde este punto de vista la acción no está llamada a prosperar.

SOBRE EL HECHO 12. Mi poderdante manifiesta que **Niega** este hecho, **no es cierto**, igual que con los anteriores hechos la señora ISABEL RAMOS DE GÓMEZ considera que el negocio fue legalmente celebrado y que el pago fue realizado en la forma como quedó estipulado y que es manifiestamente equivocado el proceder del demandante al desconocer el efecto legal del pago, igualmente la demandada también es una persona llamada a heredar por los órdenes sucesorales.

SOBRE EL HECHO 13. Mi poderdante manifiesta que **este hecho** es parcialmente **cierto**, si bien se allega dicho documento, a la señora ISABEL RAMOS no le consta lo enunciado.

SOBRE EL HECHO 14. Mi poderdante manifiesta que este hecho Es cierto conforme lo manifiesta el demandante es un hecho probado.

Para tener en cuenta ya se había hecho alusión a este dato, se considera como redundante.

SOBRE EL HECHO 15. Mi poderdante manifiesta que **no le consta**.

SOBRE EL HECHO 16. Mi poderdante que **Es cierto** de conformidad a lo aportado por la parte demandante en sus pruebas documentales.

SOBRE EL HECHO 17. Mi poderdante que **Es cierto** de conformidad a lo aportado por la parte demandante en sus pruebas documentales.

SOBRE EL HECHO 18. Mi poderdante que **Es cierto** de conformidad a lo aportado por la parte demandante en sus pruebas documentales.

SOBRE EL HECHO 19. Mi poderdante que **Es cierto** de conformidad a lo aportado por la parte demandante en sus pruebas documentales.

III. EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS CONTRA DE LAS PRETENSIONES

Me permito proponer a nombre de mi poderdante, las siguientes excepciones y defensas de la demanda, con su corrección y adición de hechos, así:

INEXISTENCIA DE LA SIMULACIÓN DE LA COMPRAVENTA PARA QUE NO HAGA PARTE DE LA SUCESIÓN EN PERJUICIO DE LOS HEREDEROS

Según lo ha expresado la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria, sentencia SC13097-2017, el objeto determinante de la simulación es ocultar y tener un beneficio en el patrimonio propio y perjudicar al tercero heredero con el negocio jurídico. Desde el punto de vista de las personas pueden disponer de sus bienes en vida, por tal motivo, la celebración de una compraventa en sí misma no acarrea ningún problema futuro en la herencia.

Sin embargo, si la compraventa se hace para desheredar un legitimario, claramente se está en presencia de una compraventa

simulada, esta modalidad se presenta en razón a la ausencia del precio en el contrato de compraventa, de forma tal que, el comprador, no tenga capacidad económica para adquirir dicho objeto del contrato, por consiguiente, es necesario acreditar la inexistencia de ingresos para la celebración del negocio jurídico con el fin de quebrantar la presunción de buena fe en el contrato de compraventa, además que con esa manifestación se pretendía perjudicar a un tercero.

Visto lo anterior, es claro que no estamos frente a una venta simulada por cuanto la compradora ISABEL RAMOS DE GOMEZ, es una persona con capacidad económica reconocida en la zona, toda vez que ella es conocida por sus hermanos como pensionada de la Universidad Nacional de Colombia desde el año 1992, con una asignación mensual de \$4.000.000.00, además, su esposo FRANCISCO GOMEZ, también es pensionado de la misma entidad. Esto con el fin de acreditar la capacidad económica de la compradora.

Además de lo anterior, explica la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia que La afectación a los intereses de los intervinientes o de terceros: ante acciones promovidas por terceros se exige la demostración de un perjuicio causado por el acto simulado, como condición necesaria para legitimar el reclamo tendientes a descorrer el velo de la apariencia.

En conclusión, si los herederos de MARIA CECILIA ROA hubieran sufrido lesión en sus derechos hereditarios a consecuencia de la venta del inmueble de marras, tal perjuicio solamente podría provenir que tuvieran que hacer el reembolso del precio pagado por la compradora, es decir, con dineros propios.

CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES

PARA QUE EXISTA EL ACTO O CONTRATO

Define el Art. 1849 del C.C.C.: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero".

Como es sabido tal definición difiere a cada una de las partes su obligación como es la obligación principal para el vendedor de "entregar" materialmente la cosa al comprador quien se hace propietario de ella en virtud del contrato que en tratándose de inmuebles tiene que cumplirse con la inscripción de título en el registro de instrumentos públicos y para el comprador pagar el precio.

Tal y como se evidencia en el contrato sub-judice y de conformidad con las disposiciones legales que regulan la compraventa coexisten todos los elementos esenciales de este contrato, por un lado el vendedor MARIA CECILIA ROA entregó el 100% del inmueble de su propiedad a la señora ISABEL RAMOS DE GOMEZ quien recibió el inmueble a entera satisfacción, junto con todos sus costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden el día 26 de junio de 2020 y luego ésta pagó el precio pactado en la forma convenida; posteriormente la Escritura Pública fue registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca para completar la tradición como nuda propietaria.

Para cumplir lo anterior, previamente mi poderdante tuvo que entregar algún dinero a su hermana como vendedor(a) para que éste realizara el pago de los impuestos atrasados desde el año 2019, gastos de mantenimiento adecuación del inmueble, pago de servicios públicos, gastos médicos y gastos de manutención para poder realizar la escritura, así:

Pagos realizados por la señora ISABEL RAMOS DE GOMEZ (compradora) a nombre de la señora MARIA CECILIA ROA (vendedora)

1.- Impuesto predial años 2016, 2017, 2018, 2019 junto con los intereses moratorios por valor de CINCO CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDOS PESOS (\$5.051.022.00)

2.- Arreglos locativos del inmueble por valor de los materiales VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00)

3.- Pago mano de obra arreglos locativos por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)

4.- Pago arreglo de mantenimiento del inmueble TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.)

5.- Pago gastos de manutención de MARIA CECILIA ROA Y MARIA PRESENTACION RAMOS ROA, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) incluye pago mensual de alimentación y gastos de MARIA CECILIA.

6.- Arreglo dental de MARIA CECILIA ROA por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00)

7.- Pago gastos notariales, pago retención en la fuente y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.370.000.00)

8.- Pago servicios públicos del inmueble UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00)

9.- Pago gastos exequias de MARÍA CECILIA ROA por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00)

Total pagado: La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTIDÓS PESOS** (\$59.821.022.00)

Entonces, tal como lo dispone el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano, el contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, y como se desprende de la máxima latina res inter alios acta, por virtud de la cual un contrato no puede beneficiar ni perjudicar a personas extrañas al mismo.

Ahora bien, según lo dicho por la H. Corte Suprema de Justicia, probar la simulación de un negocio jurídico, en especial cuando interviene la escritura pública, no resulta una tarea sencilla, especialmente porque "el negocio jurídico parte de la buena fe y es tarea del accionante desvirtuar ese principio a través de los medios

probatorios para que le proporcionen al juez la convicción suficiente y pueda decidir con certeza en su fallo". (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación civil, jurisprudencia y doctrina, tomo IX, 1980)

En la Simulación absoluta: La Corte Suprema de Justicia ha dicho que la simulación absoluta "tiene lugar cuando el acuerdo de las partes se orienta a crear la apariencia de algo inexistente, por la ausencia del negocio... Lo dicho significa que la simulación absoluta envuelve la inexistencia del acto jurídico exteriorizado (...)" (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, rad. 00179-01, 2012). Como por ejemplo en las denominadas ventas de confianza, cuando las convenciones antes celebran un contrato de compraventa, pero sus verdaderos intereses están orientados a ocultar el patrimonio de uno de ellos, perjudicando y engañando a un tercero ajeno del negocio causal (Leuro y Gutiérrez 2017).

Por su parte, Ospina, F. y Ospina, A. (Ospina 2000), estima que ésta se da cuando se persigue, con el acuerdo simulatorio, crear la apariencia engañosa de un negocio vacío, carente de contenido real, pues la intención perseguida no es la de producir los efectos simulados. En consecuencia, en la simulación absoluta las partes crean un negocio jurídico sin contenido real por cuanto no quieren que produzca efectos el contrato simulado solo con el objetivo de fingir o ocultar un patrimonio.

CARACTERÍSTICAS DE LA SIMULACIÓN La Corte Suprema de Justicia (2000), sobre la base del artículo 1766 del Código Civil, ha delineado las principales características de la simulación:

Acuerdo entre las partes La doctrina y la jurisprudencia exigen acuerdo entre las partes para realizar el negocio aparente, para fingir ante terceros la realidad de su convenio, de manera que todas las partes del contrato actúen conscientemente con el fin de crear una ilusión ante terceros. Es precisamente éste el elemento que diferencia a la simulación del dolo y de la reserva mental, que

ocurre cuando tal fin proviene y se concreta por una sola de las partes

Fin de engañar a terceros Como es evidente, el fin deliberado de dicho acuerdo debe ser engañar a terceros. Este segundo elemento de la simulación hace imperioso distinguir entre el negocio simulado y el negocio in fraudem legis. Este último no es para nada aparente, sino que es efectivamente el negocio deseado por las partes, sólo que al celebrarlo ellas tienen el propósito de violar indirectamente la ley, no en su contenido sino en su espíritu, con el fin de conseguir el resultado que la ley quería impedir. Con éste se muda el estado de hecho regulado por la ley, pero los contratantes no fingen jurídicamente el acto que realizan, sino que recurren realmente a ciertas formas jurídicas para obtener ulteriores consecuencias que por otras vías legales serían inalcanzables. Por eso, en los actos in fraudem legis lo que hay es una simulación en sentido económico, pero no jurídico (Ferrara, 1960)

Disconformidad intencional entre las partes Es de la esencia de la Simulación que exista discordancia entre el contrato deseado por las partes, de haberlo, y lo que se muestra al público, que es un contrato ilusorio que disimula su real y oculta voluntad "bien de no celebrar contrato alguno, o de celebrar uno diferente o con estipulaciones distintas del pregonado o, en fin, con otra persona, de la que se hace figurar como parte" (Corte Suprema de Justicia, 2000). Así, el acto simulado es la consecuencia de un proceso en el que hay deliberación de los autores, siendo éste el rasgo que distingue a la figura del error, el cual se caracteriza porque la disconformidad entre los contratantes es involuntaria (Cámara, 1958)

Carga de la prueba: Los negocios jurídicos gozan de presunción de veracidad, puesto que se reputan auténticos y legítimos en tanto no se demuestre lo contrario. En ese sentido, la carga de demostrar la disparidad entre la voluntad interna, real y su exteriorización ontológica (voluntad aparente) radica en quien pretende desvirtuar

la presunción. Así las cosas, cuando quien alega la simulación falla en demostrarla, "habrá de estarse mejor a la realidad de aquello que se hizo público, criterio que es usual expresar con el conocido adagio latino: In dubio benigna interpretatio adhibenda est, tu magis negotium valet quam pereat" (Corte Suprema, 1992) De hecho, el concepto de "tercero", a la luz del derecho contractual, se define por oposición al de "parte", por ser precisamente quien no interviene en la formación y celebración del contrato, ni se obliga para con una "parte" a dar, hacer o no hacer alguna cosa, ni resulta beneficiado por un compromiso asumido en ese sentido por quien sí es "parte"

**INEXISTENCIA DE INCAPACIDAD FÍSICA O
MORAL DE LA VENDEDORA**

El demandante con su demanda no puede de manera plena y convincente probar que MARIA CECILIA ROA estuviera impedida física o moralmente para fungir como vendedora, pues, como parece en el instrumento público Escritura de Compraventa Nro. 579 de 2020 válidamente celebrado, se protocolizó Certificación Médica suscrita por el Dr. DIEGO GARCIA MORALES RM. Nro. 5703 MS de la IPS Unidad Médica La Mesa, donde da cuenta que MARIA CECILIA ROA cuenta con facultades mentales plenas para realizar cualquier tipo de acto o negocio jurídico y es acta para administrar sus bienes, orientada en tiempo, espacio y persona.

Por otro lado, la parte demandante no aportó prueba sobre la existencia de proceso de discapacidad mental absoluta o proceso de solicitud de apoyo judicial u otro tipo de proceso a nombre de MARIA CECILIA ROA.

Entonces, conforme lo anterior, ningún fundamento tiene el demandante para afirmar que la intención de MARIA CECILIA ROA fuera no vender el inmueble a su medio hermana ISABEL RAMOS, puesto que por aparecer como propietaria del bien inmueble podía disponer del mismo a su arbitrio, además, su condición económica no le permitía

seguir con el bien, pues la Alcaldía Municipal de Tena Cundinamarca le iba a iniciar cobro coactivo para el pago de los impuesto predial en mora, lo que se corrobora con la prueba testimonial y documental.

Además de lo anterior, el contrato de compraventa fue legalmente celebrado y no existe nulidad del contrato por supuestamente encubrir una negociación diferente o con vicios en el consentimiento.

Concluyese de lo dicho que, si los herederos de MARIA CECILIA ROA hubieran sufrido lesión en sus derechos hereditarios a consecuencia de la negociación tal perjuicio solamente podría provenir de que les tocará reembolsar el precio pagado por la compradora sin provisión de fondos, es decir, con dineros propios.

PAGO EFECTIVO

Con sustento en los artículos 1626 y 1628 del Código Civil, el contrato de compraventa genera a nombre del comprador la obligación de pagar el precio, lo que se soluciona mediante otra convención que es distinta de dicho contrato, aunque se incluya en el mismo instrumento de Escritura Pública.

Conforme se estipuló en la Escritura Pública de compra venta Nro. 579 del 26 de junio de 2020 celebrado entre MARIA CECILIA ROA y ISABEL RAMOS DE GOMEZ, el precio, además de aparecer consignado se manifestó que la vendedora declara haber recibido de manos de la compradora el dinero en efectivo y a su entera satisfacción del precio pagado, pero a pesar de ello más adelante convinieron, lo siguiente: "La compradora se compromete garantizar, el sustento de la vendedora, en relación con la vivienda, alimentación, vestuario, salud y gastos personales, hasta los últimos días". Obligación que la demandada cumplió a cabalidad.

Entonces, conforme lo antepuesto, es manifiestamente equivocado desconocer este efecto legal de la negociación, y juzgar, que el precio no fue cancelado, porque, una cosa es el contrato de compraventa, título de la transferencia de lo vendido al comprador, y otra distinta es la convención del pago del precio, cuyo efecto principal es el de solucionar la obligación del comprador con el vendedor. En fin, no se puede confundir la compra del bien y el pago del precio.

Todo esto para demostrar que si existen suficientes hechos indicativos de la seriedad de la negociación.

Además de lo anterior, la demandada ISABEL RAMOS DE GOMEZ viene ejerciendo la posesión del inmueble desde la misma fecha que suscribió la escritura Pública ha realizado mejoras al bien inmueble, arreglos locativos, demás, ha contribuido con el pago de los impuestos y contribuciones, pago la alimentación, gastos de manutención de MARIA PRESENTACION RAMOS ROA, tal y como se había estipulado en la Escritura Pública de compra venta.

Entonces, conforme lo dicho solicito al señor juez, reconocer las excepciones que resulten probadas en el decurso del proceso, y como subsidiarias en el caso hipotético de no prosperar las principales se deben tener las de **COMPENSACIÓN Y PAGO PARCIAL** de acuerdo con la prueba documental presentada.

SOBRE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE

Por otro lado, la prueba testimonial solicitada por el demandante no cumple con los requisitos mínimos procesales. No se puede ocultar que el objeto de las pruebas, para el caso concreto del Código General del Proceso, en el Artículo 212 al dilucidar el objeto de la prueba testimonial al respecto dice: Petición de la prueba y limitación de testimonios - Cuando se pidan testimonios deberá

expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba. El resaltado es mío.

Entonces, conforme lo anterior, para la solicitud y posterior decreto de la prueba testimonial por parte del juez, la parte solicitante debe determinar para que se solicitan los mismos, y enunciar sucintamente los hechos objeto de la prueba, y en caso que se omita esta exigencia legal se configura el quebrantamiento a la contraparte del derecho de investigación, decisión (saber si la otra parte también requiere al testigo), y por último ~~el derecho de~~ **preparación, los cuales garantizan publicidad, contradicción y defensa,** presupuestos legales para el ejercicio pleno del debido proceso y derecho de defensa. ART. 29 de Nuestra Constitución Política y convención Americana de Derechos Humanos, COMO ESTRATEGIA DE DEFENSA VIOLADA; situación que el apoderado del demandante olvido en este caso.

IV. SOLICITUD DE PRUEBAS

A. DOCUMENTALES:

- 1.- copias de las facturas de cobro de impuesto predial del bien matricula Nro. 166-58291 y acuerdo de pago
- 2.- Consignaciones de pago derechos notariales
- 3.- Acuerdo de pago Alcaldía de Tena Cundinamarca realizado por la señora MARIA CECILIA ROA.
- 4.- Facturas de compra venta compra de materiales para construcción.
- 5.- Pago de factura de servicios funerarios para MARIA CECILIA ROA.

6.- Declaración extra juicio de MARIA PRESENTACION RAMOS ROA.

7.- Copia registro de defunción de MARIA CECILIA ROA junto con copia del documento de identidad.

8.- Derecho de petición y acuse de recibo dirigido al Fondo de pensiones de la Universidad Nacional de Colombia solicitud copia de acta de reconociendo de la pensión de vejez de ISABEL RAMOS DE GOMEZ

B. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito a su despacho amablemente llamar a interrogatorio de parte al señor LUIS ANTONIO ROA y que puede ser ubicado en las direcciones que aportó a su honorable despacho, para que manifieste las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se sucedieron los hechos.

C. TESTIMONIALES:

1.- **FABIAN DE JESUS LOPEZ IDARRAGA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.394.023 de Belén de Hungría Risaralda Celular 310577 2965, correo: fabianlopez.7777@hotmail.es - Este testigo enunciara las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se sucedieron los hechos de la demanda y especialmente denunciara lo referente al mantenimiento del bien inmueble y arreglos locativos, especialmente los hechos primero, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo segundo.

2.- **MARIA PRESENTACION RAMOS ROA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.393.014 de San Antonio Cundinamarca dirección: Villa Herrera la Gran vía La Mesa - Celular 321 769 0259. Este testigo le consta todos los hechos referentes al pago de mejoras al bien inmueble, arreglos locativos, demás, el pago de los impuestos y contribuciones, pago la alimentación, gastos de manutención de MARIA CELIA ROA y MARIA PRESENTACION RAMOS ROA realizados por ISABEL

RAMOS DE GOMEZ, así mismo servirá como testigo para reafirmar sobre los hechos contenidos en la declaración extra juicio rendida por la testigo y los hechos de la demanda primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo, décimo primero, décimo segundo.

PETICIONES:

Por todo lo anterior, solicito al despacho muy respetuosamente se sirva NEGAR todas las pretensiones de la demanda PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN instaurado por LUIS ANTONIO ROA y DECLARAR probadas las excepciones formuladas por la parte demandada; CONDENAR en costas al demandante y ORDENAR que por secretaría se archiven las presentes diligencias.

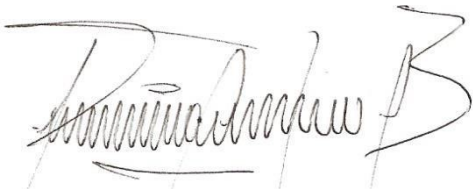
V. NOTIFICACIONES:

Mi poderdante y el demandado en las mismas direcciones enunciadas en la demanda.

El suscrito en la secretaria de su despacho y/o en La carrera 35 Nro. 63-19 de Bogotá D.C., Tel. 311 442 06 83, Correo electrónico: dimoncadab@yahoo.es

Lo anterior, para decidir lo que en derecho corresponde.

Del señor juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel I. Moncada Bernal', with a large, stylized initial 'B' at the end.

DANIEL I. MONCADA BERNAL

C.C. Nro. 79.396.386 de Bogotá

T.P. Nro. 115.815 del C. S. de la J.



NOTARIA UNICA DE LA MESA CUNDINAMARCA

Alberto Hernando Basto Peñuela
NIT: 19271576 - 1
Calle 9 No. 22 - 10 Teléfono 847 12 11
Código Super Notariado : 25386001

Factura Electrónica FE 1 al 5000 Autorización
No. 18763005108181 de Mar.14/2020 Vigencia
Resolución 18 Meses

Fecha : 16/12/2020

11:31:10

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA N° FE 1315

Comparecientes: TURNO : 01916-2020 16/12/2020

ISABEL RAMOS DE GOMEZ

ISABEL RAMOS DE GOMEZ

ISABEL RAMOS DE GOMEZ

Acto : CONSOLIDACION DOMINIO PLENO

ESCRITURA N° 01673-2020

CC 41477805 Clien

CC 41477805 Otdorg

CC 41477805 Acept

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
CONPL	0	61,700	19	11,723	73,423
TOTAL NOTARIALES		61,700		11,723	73,423

Resolución 01299 del 2020

GASTOS ESCRITURACION

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	I.V.A.	TOTAL
Hojas Matriz	5	19,000	19%	3,610	22,610
001 Copias Completas	6	22,800	19%	4,332	27,132
002 Copias Especiales	12	45,600	19%	8,664	54,264
Firma Digital	1	7,100	19%	1,349	8,449
Iden_Biometria	1	3,200	19%	608	3,808
TOTAL ESCRIT.	25	97,700		18,563	116,263

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	0
Super-Notariado y Registro	6,600
Cuenta Especial para el Notariado Especial	6,600
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS	13,200

ENTREGADO

DERECHOS NOTARIALES	61,700
GASTOS ESCRITURACION	97,700
RECAUDOS TERCEROS	13,200
IVA	30,286
TOTAL A PAGAR	\$ 202,886

DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

ABONADO	202,886
CREDITO	0
ANTICIPO	0



OBSERVACION:

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Título valor de acuerdo a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador, para comprar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada

2020-12-16T11:30:47.000Z

8e7e46d54db21bb7555f3e3fe3a83d6347d9a4bd71464b22b480a32ab11b83c4317f29f1f0fb331dd0cc78ee6c43a15c

Factura Electrónica Software www.hymplus.com - Proveedor Tecnológico Factura1

Calle 9 No. 22 10 - La Mesa Cundinamarca

Por emergencia sanitaria favor solicitar copias de escrituras a través nuestra página www.notarialamesa.co email: notarialamesa@hotmail.com

NOTARIA UNICA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Dr. ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA - NOTARIO
NIT 19.271.576-1

Calle 9 No. 22-10 Tel. 847 1211

=====
CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 009102
=====
(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 00579 DEL 26 DE JUNIO DEL 2020

ENAJENANTE(S)	CEDULA	%
ROA MARIA CECILIA	20,684,314	100.00

INMUEBLE :

Valor Enajenado	\$ 80,000,000.00
TOTAL RETENCION	\$ 800,000.00
VALOR RETENIDO	\$ 800,000.00

Son : OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100-MC

Retención realizada en la Ciudad de La_Mesa_Cundinamarca

FECHA CERTIFICADO 26 DE JUNIO DE 2020

El enajenante

Notaria Unica La Mesa
Alberto Hernando Basto P.



NOTARIA UNICA DE LA MESA CUNDINAMARCA

Alberto Hernando Basto Peñuela
NIT: 19271576 - 1
Calle 9 No. 22 - 10 Teléfono 847 12 11
Código Super Notariado : 25386001

Factura Electrónica FE 1 al 5000 Autorización
No. 18763005108181 de Mar.14/2020 Vigencia
Resolución 18 Meses

Fecha : / /

14:04:00

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA Nº FE 81

Comparecientes:
MARIA CECILIA ROA
MARIA CECILIA ROA
ISABEL RAMOS DE GOMEZ

La Mesa Cundinamarca

	ESCRITURA Nº	00579-2020
Clíen	C.C.	20684314
Otorg	C.C.	20684314
Acept	C.C.	41477805

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
VENTA	80,000,000	260,470	19	49,489	309,959
RESUS	0	61,700	19	11,723	73,423
TOTAL NOTARIALES		322,170		61,212	383,382

Resolución 0691 de 2019

GASTOS ESCRITURACION

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	I.V.A.	TOTAL
Hojas Matriz	6	22,800	19%	4,332	27,132
Copias Completas	24	91,200	19%	17,328	108,528
Firma Digital	1	7,100	19%	1,349	8,449
Actas	1	13,600	19%	2,584	16,184
Iden_Biometria	2	6,400	19%	1,216	7,616
TOTAL ESCRIT.	34	141,100		26,809	167,909

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	800,000
Super-Notariado y Registro	9,900
Cuenta Especial para el Notariado	9,900
Especial	0

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS 819,800

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Título valor de acuerdo a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador, para comprar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE

DERECHOS + ESCRITURACION + RECAUDOS 1,283,070

IVA 88,021

TOTAL A PAGAR \$ 1,371,091



OBSERVACION:

Elaborada

Acceptada

2020-06-26T14:03:46.000Z

1ca11561b63b9a8228c21d4f21a0feda5c0f895e5a99af43bf44799a22a60a9110a0f13e635a9acea9f595ecfe659455

Factura Electrónica Software www.hymplus.com
Calle 9 No. 22 10 - La Mesa Cundinamarca
www.notarialamesa.co

Entregado



DANIEL I. MONCADA BERNAL
ABOGADO ESPECIALIZADO U.N.

Señor:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA - CUNDINAMARCA
CALLE 8 Nro. 19-88 PISO 2° - LA MESA C/MARCA
E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL - SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIEN INMUEBLE DE MENOR CUANTIA DE: LUIS ANTONIO ROA contra ISABEL
RAMOS DE GOMEZ RADICADO: 2021-00332

Respetado Doctor:

ISABEL RAMOS DE GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 41.447.805 de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere al Dr. **DANIEL I. MONCADA BERNAL**, abogado inscrito y en ejercicio, identificado plenamente como aparece al pie de su respectiva firma, para que conteste la demanda, presente excepciones, interponga recursos en contra del auto admisorio de la demanda y defienda mis intereses dentro del proceso en referencia.

Mi apoderado queda facultado en todas las instancias del proceso, con las expresas facultades establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de RECIBIR, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar y recibir documentos y testigos, interponer recursos, conciliar tanto judicial como prejudicialmente, desistir y formular todas las excepciones que estime convenientes para la defensa de mis legítimos intereses, y en general todas aquellas facultades inherentes al mandato conferido.



DANIEL I. MONCADA BERNAL
ABOGADO ESPECIALIZADO U.N.

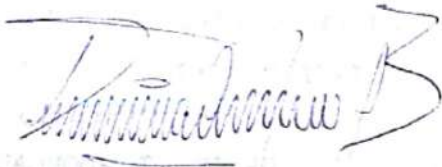
Solicito señor Juez, reconocer la personería jurídica de mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato, recibe notificaciones en la Carrera 35 Nro. 63-19 y/o 63-13 Barrio el Rosario de Bogotá D.C., Tel. 311 442 06 83 mail: dimoncadab@yahoo.es

Atentamente,


ISABEL RAMOS DE GOMEZ

C.C. Nro. 41.447.805 de Bogotá

Acepto Poder



DANIEL I. MONCADA BERNAL

C.C. Nro. 79.396.386 de Bogotá

T.P. Nro. 115.815 del C. S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06235806



—PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL—

Datos de la oficina de registro														
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaria	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	J	8	Q
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
REGISTRADURIA DE LA MESA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - LA MESA.....														

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ROA MARIA CECILIA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 20.684.314.....	FEMENINO.....

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CUNDINAMARCA TENA LA GRAN VIA.....		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020 Mes NOV Día 28 00:30....		724752833.....
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
.....	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
RIANO RODRIGUEZ GLORIA NUBIS.....	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 63.307.021.....	<i>Gloria Nubis Riano</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2020 Mes DIC Día 01	LUIS ALBERTO RONCANCIE CASTILLO.....	

ESPACIO PARA NOTAS
01 DIC 2020 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCIÓN.....

La Oración FUNERALES

Sede Bogotá: Calle 33a No. 15 - 44
 Celular: 310 488 9665
 Nit. 23490925-2

Calle 8 No. 21-32 · PBX: (1) 8472639 · La Mesa - Cundinamarca

RECIBO DE CAJA

No. OR 212

CIUDAD: *La mesa* FECHA: *11-29-2020* Nit./C.C. *41" 477 805*

RECIBIDO DE: *Isabel Ramos* PESOS \$ *18050.000*

DIRECCIÓN: *kr. 3 # 13-30 - B Toledo* TELÉFONO: *313 353 7044*

LA SUMA DE: *Un millon ochocientos cincuenta mil pesos*


POR CONCEPTO DE: *Pago Servicios Funerarios para la sra'*

María Cecilia Roa
 CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO *Clara Pinaño*

 FUNERALES LA ORACIÓN
 CALLE 8ª. Nº. 21-32
 TELÉFONO 091-847 26 39
 LA MESA - CUNDINAMARCA

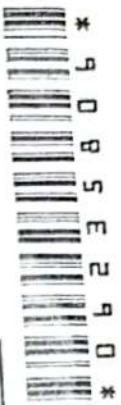
C.C. / Nit. *63307021 B/mango*

IMPUTACIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **06235806**

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Insp. de Policía <input type="checkbox"/>	Código	J B Q
-------------------	---	----------------------------------	------------------------------------	--	---	--------	-------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE LA MESA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - LA MESA.....

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
ROA MARIA CECILIA.....

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
CC 20.684.314..... FEMENINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA TENA LA GRAN VIA.....

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
 Año **2020** Mes **NOV** Día **28** **00:30**..... **724752833**.....

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia
 Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
RIANO RODRIGUEZ GLORIA NUBIS.....

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma
CC 63.307.021..... *Gloria Nubis Riano*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año **2020** Mes **DIC** Día **01** **LUIS ALBERTO RONCANCIO CASTILLO**

ESPACIO PARA NOTAS

01 DIC 2020 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DEFUNCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.477.805

RAMOS De GOMEZ

APELLIDOS

ISABEL

NOMBRES

Isabel Ramos Gomez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1949

TENA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-AGO-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1514200-00143792-F-0041477805-20081228

0009008670A 1

24498455

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 20.684.314

ROA

APELLIDOS
MARIA CECILIA

NOMBRES

Maria Cecilia
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1942

TENA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-JUN-1973 LA MESA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1514200-01099461-F-0020684314-20190924 0067814807A 1 5021980713

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA
Dr. ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
NOMBRADO POR CONCURSO DE MÉRITOS

DECLARACIÓN No. 1277 -2021

DECLARACIONES CON FINES EXTRAPROCESALES QUE RINDE: =====
CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1557 DEL 14
JULIO DE 1989. =====

En el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los 25 de Noviembre de 2021, ANTE LA NOTARÍA ÚNICA, DEL CÍRCULO DE LA MESA CUND., DE LA CUAL ES ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA, NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA CUND., NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS. =====

Compareció: MARIA PRESENTACION RAMOS ROA, mayor de edad, vecina y residente en VEREDA EL ROSARIO MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA, de estado civil Casado(a), identificado (a) con C.C. 41.393.014, de ocupación hogar. =====

Manifestó, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO. SEGÚN EL C.P ART. 442. =====

PRIMERO: Que sus datos personales e identificación son como quedaron anotados anteriormente. =====

SEGUNDO: Que es hábil para declarar y no tiene impedimento alguno para ello. =====

TERCERA: Declara que como hermana de MARIA CECILIA ROA(Q.E.P.D.), y en vista que ella no tenía recursos suficientes para subsistir la aconseje que le vendiera la parcela que tenía a Isabel porque como ella no pagaba los impuestos, el municipio le iba a quitar la casa , entonces, que vendiera y que como Isabel era la única persona que nos ayudaba y que por eso ella pagaba la alimentación a la señora Concepción para nosotros poder subsistir, ella pagaba el desayuno, almuerzo y comida de ambas hasta el día de la muerte de Cecilia y ahora sigue pagando la alimentación mía. Que Isabel es la única persona que ha venido cancelando la alimentación. Que Isabel es ahora la única propietaria, porque a Cecilia el Municipio le iba a quitar la casa porque ella no tenía dinero para pagar. Que mi hermana Isabel es la única persona que le ayudaba a Cecilia ella la medicina, los tratamientos médicos y la alimentación, arreglo de casa, pagaba los servicios públicos. Pago los impuestos, etc. Que Isabel es una persona conocida en el sector y tiene solvencia económica porque es pensionada y la reconozco como dueña de la casa donde vivía Cecilia, ella la compro, que la casa donde vive actualmente también la construyo y la arreglo Isabel.=====

PARÁGRAFO: Que hace esta Declaración para los fines legales pertinentes ante las entidades correspondientes. =====

LEÍDO ESTE DOCUMENTO POR EL DECLARANTE Y VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA, DECLARA QUE TODA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD. =====

Se suscribe la presente acta por el declarante y la encargada de la Notaria.===

TARIFA: \$13.800 IVA \$2.622 Total: 16.422 Resolución 00536 del 22 de enero de 2021. =====

CALLE 9 No. 22 -10

TELS: 84 71 211 - 84 71 093 - CEL: 321 559 29 39

E-mail: notarialamesa@hotmail.com <<mailto:notarialamesa@hotmail.com>>

notariau.lamesa@supernotariado.gov.co <<mailto:notariau.lamesa@supernotariado.gov.co>>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA
Dr. ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
NOMBRADO POR CONCURSO DE MÉRITOS

EL DECLARANTE,

"No se toma huella dactilar en virtud de lo dispuesto por el número 2 de la instrucción administrativa # 004 del 16 de marzo de 2020 de la superintendencia de notariado y registro..."

MARIA PRESENTACION RAMOS ROA
MARIA PRESENTACION RAMOS ROA
C.C. 41.393.014
TEL: 3217690259

ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA GUND
NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS

08/11/2019 10:39:34 Cajero: adrlara

Oficina: 3101 - TENA

Terminal: B3101CJ0425P Operacion: 20379332

Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENT

Valor: \$556,519.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 331010000361

Titular: MUNICIPIO DE TENA FONDOS COMUNES

Efectivo: \$556 519.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el computador. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

IO DE TENA
A DE HACIENDA
-6 Codigo Postal
io 091-8494946 FAX 091-84

FACTURA DE COBRO

IMPUESTO 100201905554
PREDIAL Nro.

FECHA DE EXPEDICION Pague hasta el
viernes, 8 de noviembre de 2019 08-nov-19

AREA HAS. 0 AREA Mts. 1010 AREA CONST. 35
00-00-0000

FECHA PAGO 01/03/2019 VLR PAGADO 59,356 FATURA FC-201901839

INFORMACION DEL IMPUESTO

DESCUENTO	CAM	INT. CAM	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
400	600,288	93,795	120,252	0	0	556,519
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	
				0	0	



08 NOV 2019

Handwritten signature

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	750,360
Interes Predial	192,400
Descuentos	600,288
CorpoRegional	93,795
Interés CorpoRegional	120,252
Sobretasa	0
Otros Cobros (Factura, Arborización, Arr.)	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR 556,519

- * Si no recibe la factura, solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla, no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento usted no podrá efectuar el pago
- * El no pago oportuno de sus Impuestos, genera intereses a la tasa máxima legal
- * Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

Paguese Antes del 08-nov-19

OBSERVACIONES
El descuento aplicará únicamente para los contribuyentes que se encuentren al día

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DE TENA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Nit 800004574-6 Codigo Postal
 CIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-84

FACTURA DE COBRO
 IMPUESTO PREDIAL Nro. **100201905554**

NOMBRE PROPIETARIO: ROA * MARIA-CECILIA
 NIT / C.C 20684314 Codigo Postal
 DIR. PREDIO VILLA CECILIA

FECHA DE EXPEDICION **Pague hasta el**
 viernes, 8 de noviembre de 2019 **08-nov-19**

CEDULA CATASTRAL 02-00-0036-0010-000 AREA HAS. 0
 CEDULA CATASTRAL 25797 02-00-00-00-0036-0010-0-00-00-0000

AREA Mts. 1010 AREA CONST. 35

ULTIMO AÑO PAGO 2014 FECHA PAGO 01/03/2019 VLR PAGADO 59,356 FATURA FC-201901839

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	IMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2015	12.00	62,530,000	750,360	192,400	600,288	93,795	120,252		0	0	556,519
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	

ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
 SECRETARIA DE HACIENDA
CANCELADO

08 NOV 2019
 Firma: *[Signature]*

DETALLE DE LA DISTRIBUCION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	750,360
Interes Predial	192,400
Descuentos	600,288
CorpoRegional	93,795
Interés CorpoRegional	120,252
Sobretasa	0
Otros Cobros (Factura, Arborización, Arr.)	0
Ajuste	0

TOTAL A PAGAR **556,519**

- * Si no recibe la factura, solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- * Después de la fecha de vencimiento usted no podrá efectuar el pago.
- * El no pago oportuno de sus Impuestos, genera intereses a la tasa máxima legal.
- * Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

Paguese Antes del **08-nov-19**

OBSERVACIONES

El descuento aplicará únicamente para los contribuyentes que se encuentren al día

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6

201905648

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-8494636

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

COD. CATASTRAL	02-00-00-36-0010-000 - - - -	FECHA DE EXPEDICION	miércoles, 11 de diciembre de 2019 10:01:25 a. m.				
COD. ANTERIOR		AREA HAS.	0	AREA Mts.	1010	AREA CONST.	35
PROPIETARIO	ROA * MARIA-CECILIA			NIT./ C.C. 20684314			
DIR. PREDIO	VILLA CECILIA	NOMBRE DEL PREDIO	VILLA CECILIA				
CODIGO POSTAL		FATURA	FC-201905554				
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 1 DE 24				CODIGO INTERNO	1055508		
				FECHA ACUERDO	11/12/2019		

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	249,079	125,171	0	374,250
03	Corporación Regional	38,220	19,273	0	57,493
11	Sobretasa Bomberil	3,057	0	0	3,057
TOTAL		290,356	144,444	0	434,800

COOPROPIETARIO:

REF: 10-201905648

ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
NIT. 800004574-6
SECRETARIA DE HACIENDA
AUTENTICADO

Señor Contribuyente: Si Usted desea incrementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaria de Hacienda.

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

11 DIC 2019

SECRETARIO DE HACIENDA

CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
NIT 800004574-6
SECRETARIA DE HACIENDA



ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL N° 53

En Tena, el día 11 de diciembre de 2019, se presentó la señora: **ROA * MARIA-CECILIA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.684.314 de la mesa en calidad de propietaria, a fin de suscribir acuerdo de Pago, conforme a las facilidades de pago otorgadas por el Municipio, mediante la Resolución N° **778, 09 de diciembre de 2019**, para el predio **VILLA CECILIA**,, identificado con la Cédula Catastral No **02-00-0036-0010-000** conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERO: la señora: **ROA * MARIA-CECILIA**, se compromete y obliga con el Municipio de Tena, a cancelar el valor adeudado de los años **2016, 2017, 2018, 2019** junto con los Intereses moratorios y que asciende a la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS MC. (\$5.51.022)**. La cual será cancelada en **VEINTI CUATRO (24)** Cuotas en las Fechas y por los valores estipulados en ESTADO DE FINANCIABLES Adjunto y que forma parte del presente Acuerdo de Pago.

Cuota	vence	Saldo Capital	Abono Capital	Saldo Intereses	Pago Intereses	Pago Capital	Valor Deuda	Int Cuota	Vir Cuota
X 1	11/12/2019	2,613,374	290,356	1,300,078	144,444	290,356	434,800	-	434,800
X 2	11/01/2020	2,517,637	386,093	1,252,353	47,725	95,737	143,462	56,538	200,000
3	11/02/2020	2,418,162	485,568	1,202,781	49,572	99,475	149,047	50,953	200,000
4	11/03/2020	2,319,596	584,134	1,153,662	49,119	98,566	147,685	52,315	200,000
5	11/04/2020	2,218,519	685,211	1,103,303	50,359	101,077	151,436	48,564	200,000
6	11/05/2020	2,117,059	786,671	1,052,758	50,545	101,460	152,005	47,995	200,000
7	11/06/2020	2,013,140	890,590	1,001,001	51,757	103,919	155,676	44,324	200,000
8	11/07/2020	1,908,702	995,028	948,992	52,009	104,438	156,447	43,553	200,000
9	11/08/2020	1,802,751	1,100,979	896,237	52,755	105,951	158,706	41,294	200,000
10	11/09/2020	1,694,421	1,209,309	842,310	53,927	108,330	162,257	37,743	200,000
11	11/10/2020	1,585,361	1,318,369	788,027	54,283	109,060	163,343	36,657	200,000
12	11/11/2020	1,473,979	1,429,751	732,600	55,427	111,382	166,809	33,191	200,000
13	11/12/2020	1,361,722	1,542,008	676,745	55,855	112,257	168,112	31,888	200,000
14	11/01/2021	1,247,837	1,655,893	620,089	56,656	113,885	170,541	29,459	200,000
15	11/02/2021	1,130,551	1,773,179	561,759	58,330	117,286	175,616	24,384	200,000
16	11/03/2021	1,013,312	1,890,418	503,457	58,302	117,239	175,541	24,459	200,000
17	11/04/2021	893,899	2,009,831	444,085	59,372	119,413	178,785	21,215	200,000

"UNIDOS, UN NUEVO TENA SI ES POSIBLE"

Palacio Municipal, Diagonal 3 N° 3-15, Teléfono 3106662596

www.alcaldiatena.gov.co

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Juliana Rodriguez	Carolina Niño Ardila	Carolina Niño Ardila
Empleo	Apoyo Readudo	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
 NIT 800004574-6
 SECRETARIA DE HACIENDA



ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL N° 53

18	11/05/2021	773,227	2,130,503	384,097	59,988	120,672	180,660	19,340	200,000
19	11/06/2021	650,441	2,253,289	323,072	61,025	122,786	183,811	16,189	200,000
20	11/07/2021	526,235	2,377,495	261,350	61,722	124,206	185,928	14,072	200,000
21	11/08/2021	400,225	2,503,505	198,745	62,605	126,010	188,615	11,385	200,000
22	11/09/2021	272,198	2,631,532	135,152	63,593	128,027	191,620	8,380	200,000
23	11/10/2021	142,498	2,761,232	70,740	64,412	129,700	194,112	5,888	200,000
24	11/11/2021	-	2,903,730	-	70,740	142,498	213,238	2,984	216,222
					1,444,522	2,903,730	4,348,252	702,770	5,051,022

SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de las cuotas pactadas, dejará sin efecto alguno el presente Acuerdo de Pago, por lo que el Municipio podrá dar por terminado el acuerdo y continuar con el procedimiento de cobro administrativo Coactivo.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por lo que en ellos intervinieron.

Maria Cecilia Roa

ROA * MARIA-CECILIA

C.C . 20.684.314 de la mesa

Dirección: BARRIO VILLA HERERRA –LA GRAN VIA

Teléfono: 3133537044

Carolina Niño Ardila

CAROLINA NIÑO ARDILA

Secretaria de Hacienda

"UNIDOS, UN NUEVO TENA SI ES POSIBLE"

Palacio Municipal, Diagonal 3 N° 3-15, Teléfono 3106662596

www.alcaldiatena.gov.co

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Juliana Rodriguez	Carolina Niño Ardila	Carolina Niño Ardila
Empleo	Apoyo Readudo	Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
 NIT 800004574-6
 SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION N° 778
 (9 de diciembre de 2019)

Por medio de la cual se concede un plazo a la señora **ROA * MARIA-CECILIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **20.684.314**, para la cancelación de una deuda por concepto de Impuesto Predial y Complementarios a favor del **MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA**.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Tena, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 043 del 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Hacienda de Tena, liquidó el impuesto predial y complementarios del predio **VILLA CECILIA**, identificado con la Cédula Catastral No. **02-00-0036-0010-000** ubicado en el casco urbano del Municipio Tena.
2. Que a la fecha la deuda asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC. (\$4.348.252)**.
3. Que los contribuyentes presentaron a la secretaria de hacienda solicitud de facilidades de pago, proponen se difiera en **VEINTI CUATRO (24)** cuota, más sus correspondientes intereses de financiación.

Por lo expuesto, la Suscrita Secretaria De Hacienda,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER a la señora **ROA * MARIA-CECILIA**, identificada con la C.C. No. **20.684.314**, un plazo de **VEINTI CUATRO (24)** cuotas a partir de la presente fecha, para cancelar la obligación a su cargo, es decir la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC. (\$4.348.252)**. Por concepto de Impuesto Predial y Complementarios.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago de la suma citada en el artículo anterior en **VEINTI CUATRO (24)** cuotas, cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada en plan de financiamiento que se relaciona a continuación.

ARTÍCULO TERCERO: EL pago deberá efectuarse en la Oficina de la Secretaria de Hacienda a más tardar en la fecha de vencimiento.

"UNIDOS, UN NUEVO TENA SI ES POSIBLE"

Palacio Municipal, Diagonal 3 N° 3-15, Teléfono 3106662596

www.alcaldiatena.gov.co

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Juliana Rodríguez	Carolina Niño Ariza	Carolina Niño Ariza
Empleo	Apoyo Recaudo	Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
 NIT 800004574-6
 SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION N° 778
 (9 de diciembre de 2019)

ARTICULO CUARTO: Si el interesado no paga oportunamente las cuotas fijadas en la presente resolución o no acredita la cancelación dentro de las fechas señaladas en la respectiva amortización, UNILATERALMENTE se declarara sin vigencia el plazo concedido y facultará a la Tesorería para hacer efectiva la totalidad de la deuda en forma inmediata, junto con sus respectivos intereses, mediante la vía de la Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO QUINTO: notificar la presente providencia al interesado personalmente o por edicto en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del C.C.A. advirtiéndoles que contra la misma proceden los recursos de reposición ante este despacho y apelación (reposición) recursos de los que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. (Artículos 50 y 51 del C.C.A.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CAROLINA NIÑO ARDILA
 Secretaria de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA



NOTIFICACION PERSONAL

11 DIC 2019

Fecha: (_____)

Se notifica personalmente a la señora: **ROA * MARIA-CECILIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **20.684.314**, de la Mesa, del contenido de la Resolución N° **778** de **(09 de diciembre de 2019)**, para lo cual se le hace entrega de un ejemplar.

Notificado

"UNIDOS, UN NUEVO TENA SI ES POSIBLE"

Palacio Municipal, Diagonal 3 N° 3-15, Teléfono 3106662596

www.alcaldiatena.gov.co

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Juliana Rodriguez	Carolina Niño Ardila	Carolina Niño Ardila
Empleo	Apoyo Recaudo	Secretaria de Hacienda	Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE TENA

Nit: 800004574-6
ESTADO DE FINANCIABLES

Codigo Postal

No.	Vence	venc. Factura	Pagó	F.Pago	SALDO DEUDA				PAGOS			
					Saldo Capital	Saldo Interés	Saldo Neto	Pago Capital	Pago Interés	Pago Deuda	Int Cuota	Total a Pagar
Codigo Catastral					02-00-0036-0010-000				Teléfonos			
Nombre					ROA * MARIA-CECILIA							

Fecha Acuerdo 11/12/2019												
1	31/12/2019	11/12/2019	<input checked="" type="checkbox"/>		2,613,374	1,300,078	3,913,452	290,356	144,444	434,800	0	434,800
2	31/01/2020	11/01/2020	<input checked="" type="checkbox"/>		2,517,637	1,252,353	3,769,990	95,737	47,725	143,462	56,538	200,000
3	29/02/2020	11/02/2020	<input type="checkbox"/>		2,418,162	1,202,781	3,620,943	99,475	49,572	149,047	50,953	200,000
4	31/03/2020	11/03/2020	<input type="checkbox"/>		2,319,596	1,153,662	3,473,258	98,566	49,119	147,685	52,315	200,000
5	30/04/2020	11/04/2020	<input type="checkbox"/>		2,218,519	1,103,303	3,321,822	101,077	50,359	151,436	48,564	200,000
6	31/05/2020	11/05/2020	<input type="checkbox"/>		2,117,059	1,052,758	3,169,817	101,460	50,545	152,005	47,995	200,000
7	30/06/2020	11/06/2020	<input type="checkbox"/>		2,013,140	1,001,001	3,014,141	103,919	51,757	155,676	44,324	200,000
8	31/07/2020	11/07/2020	<input type="checkbox"/>		1,908,702	948,992	2,857,694	104,438	52,009	156,447	43,553	200,000
9	31/08/2020	11/08/2020	<input type="checkbox"/>		1,802,751	896,237	2,698,988	105,951	52,755	158,706	41,294	200,000
10	30/09/2020	11/09/2020	<input type="checkbox"/>		1,694,421	842,310	2,536,731	108,330	53,927	162,257	37,743	200,000
11	31/10/2020	11/10/2020	<input type="checkbox"/>		1,585,351	788,027	2,373,388	109,060	54,283	163,343	36,657	200,000
12	30/11/2020	11/11/2020	<input type="checkbox"/>		1,473,979	732,600	2,206,579	111,382	55,427	166,809	33,191	200,000
13	31/12/2020	11/12/2020	<input type="checkbox"/>		1,351,722	676,745	2,038,467	112,257	55,855	168,112	31,888	200,000
14	31/01/2021	11/01/2021	<input type="checkbox"/>		1,247,837	620,089	1,867,926	113,885	56,656	170,541	29,459	200,000
15	28/02/2021	11/02/2021	<input type="checkbox"/>		1,130,551	561,759	1,692,310	117,286	58,330	175,616	24,384	200,000
16	31/03/2021	11/03/2021	<input type="checkbox"/>		1,013,312	503,457	1,516,769	117,239	58,302	175,541	24,459	200,000
17	30/04/2021	11/04/2021	<input type="checkbox"/>		893,899	444,085	1,337,984	119,413	59,372	178,785	21,215	200,000
18	31/05/2021	11/05/2021	<input type="checkbox"/>		773,227	384,097	1,157,324	120,672	59,988	180,660	19,340	200,000
19	30/06/2021	11/06/2021	<input type="checkbox"/>		650,441	323,072	973,513	122,786	61,025	183,811	16,189	200,000
20	31/07/2021	11/07/2021	<input type="checkbox"/>		526,235	261,350	787,585	124,206	61,722	185,928	14,072	200,000
21	31/08/2021	11/08/2021	<input type="checkbox"/>		400,225	198,745	598,970	126,010	62,605	188,615	11,385	200,000
22	30/09/2021	11/09/2021	<input type="checkbox"/>		272,198	135,152	407,350	128,027	63,593	191,620	8,380	200,000
23	31/10/2021	11/10/2021	<input type="checkbox"/>		142,498	70,740	213,238	129,700	64,412	194,112	5,888	200,000
24	30/11/2021	11/11/2021	<input type="checkbox"/>		0	0	0	142,498	70,740	213,238	2,984	216,222
TOTAL FECHA 11/12/2019							2,903,730	1,444,522	4,348,252	702,770	5,051,022	
TOTAL PREDIO 020000350010000							2,903,730	1,444,522	4,348,252	702,770	5,051,022	
TOTAL FINANCIABLES							2,903,730	1,444,522	4,348,252	702,770	5,051,022	

Pago Capital Cuota:	0
Pago Interes Deuda:	0
Pago Interes Financiación	0
TOTAL PAGO DEUDA	0

Saldo Capital:	2,903,730
Saldo Interes Deuda:	1,444,522
Deuda Interes Financiación:	702,770
TOTAL DEUDA POR PAGAR	5,051,022

MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6 Codigo postal

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

miércoles, 11 de diciembre de 2019

Página 1 de 1

VENCE: miércoles, 11 de diciembre de 2019

Cód. Catastral	02-00-0036-0010-000	Nit/ C.C	20684314	Area Has.	0	Area Const.	
Propietario	ROA * MARIA-CECILIA	Area Mts	1010				35
Nombre del Predio	VILLA CECILIA	Dirección Correspondencia		Codigo Postal			
Dirección Predio	VILLA CECILIA	Dirección Correspondencia	VILLA CECILIA	Codigo Postal			
Último Año Pago	2015	Fecha Pago	08/11/2019	Valor. Pagado	556,519	Nro. Recibo	FC-201905554

Año	I/Mil	% Max	Avaluo	Impuesto	Interés Imp	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Descuento Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	ETIQUETA_DES CUENTOS	Ajuste	Total
-----	-------	-------	--------	----------	-------------	------------	---------------------	---------------------	--------------------	--------------	----------------------	--------	-------

DEUDA SIN FINANCIAR

2016	12.00	0.00	64,406,000	597,340	602,869	0	74,653	0	75,349	5,973	0	0	1,356,184
2017	12.00	0.00	66,338,000	796,056	272,405	0	99,507	0	68,103	7,961	398,028	0	846,004
2018	12.00	0.00	68,328,000	819,936	305,339	0	102,492	0	38,167	8,199	0	0	1,274,133
2019	12.00	0.00	70,378,000	844,536	71,170	0	105,567	0	11,120	8,445	168,907	0	871,931
SUBTOTAL				3,057,868	1,251,783	0	382,219	0	192,739	30,578	-566,935	0	4,348,252
TOTAL				3,057,868	1,251,783	0	382,219	0	192,739	30,578	-566,935	0	4,348,252

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod	Concepto	VirConcepto	VirDescuento	VirInteres	Ajuste	Total
2019		Sobretasa Bomberil	8,445	0	0	0	8,445
Años		Sobretasa Bomberil	22,133	0	0	0	22,133
TOTALES			30,578	0	0	0	30,578

TOTAL A PAGAR: 4,348,252.00

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC.

SECRETARIA DE HACIENDA DE TENA

ALCALDIA

TELÉFONOS:

Secretaria de hacienda 3106662596

Correo: tesorería@tena-cundinamarca.gov.co

BANCOLOMBIA

035-18-88-55-31 Fondos Comunes

CUENTA CORRIENTE

MUNICIPIO DE TENA

Diciembre 06 de 2019 Tena Cundinamarca

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal de Tena

Yo, María Cecilia Roa mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.20.684.314 de la Mesa, en calidad de: propietaria , mediante este escrito comparezco ante su Despacho, a fin de solicitar acuerdo de pago del inmueble identificado con la Cédula Catastral No. 02-00-0036-0010-00 (VILLA CECILIA) propiedad María Cecilia Roa.

Que reconozco y acepto la obligación que se tiene con el Municipio de Tena, por concepto de Impuesto Predial y Complementarios, del predio antes señalado, por las vigencias: (2016, 2017, 2018, 2019).

Que para efectos de cubrir dicha obligación solicito conceder facilidades de pago, mediante la suscripción de un acuerdo de pago, por el valor adeudado, para lo cual, propongo abonar como cuota inicial correspondiente al 10% del valor inicial de la deuda y el saldo, más los respectivos intereses de financiación, solicitamos diferirlo en 24 cuotas, con periodicidad Mensual

Sin otro en particular,

x María C. Roa

MARIA CECILIA ROA
C.C:20.684.314 DE LA MESA
CEL: 3133537044
DIRECCION: BARRIO VILLA HERRERA
LA GRAN VIA



MUNICIPIO DE TENA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit 800004574-6 Codigo Postal

CIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-84

FACTURA DE COBRO

IMPUESTO PREDIAL Nro. 100202003914

NOMBRE PROPIETARIO: ROA * MARIA-CECILIA
NIT./C.C 20684314
DIR. PREDIO VILLA CECILIA

FECHA DE EXPEDICION
viernes, 26 de junio de 2020

Pague hasta el
26-jun-20

CEDULA CATASTRAL 02-00-0036-0010-000 AREA HAS. 0

AREA Mts. 1010 AREA CONST. 35

ULTIMO AÑO PAGO 2015

FECHA PAGO 15/05/2020

VLR PAGADO 200,000

FATURA FI-202003203

Table with columns: AÑO, I/MIL, AVALUO, IMPUESTO, INTERES, DESCUENTO, CAM, INT. CAM, SOBRETASA, OTROS, AJUSTE, TOTAL. Rows for years 2018, 2019, 2020.

ALCALDIA DE TENA SECRETARIA DE HACIENDA 26 JUN 2020

RECIBIDO COOPERATIVA ARBORIZACION Y CREDITO FEMINA TENA 26 JUN 2020

TOTAL A PAGAR 2,714,759

Table with columns: CONCEPTO, TOTAL. Rows: Impuesto Predial, Interes Predial, Descuentos, CorpoRegional, Interés CorpoRegional, Sobretasa, Otros Cobros, Ajuste.

- Si no recibe la factura, solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
* Después de la fecha de vencimiento usted no podrá efectuar el pago
* El no pago oportuno de sus Impuestos, genera intereses a la tasa máxima legal
* Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

OBSERVACIONES

El descuento aplicará únicamente para los contribuyentes que se encuentren al día

Paguese Antes del

26-jun-20

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS Pagos Electrónicos:

CONTRIBUYENTE





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TENA

Nit: 800004574-6

202000051

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-8494636

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

COD. CATASTRAL	02-00-00-36-0010-000 - - - -	FECHA DE EXPEDICION	miércoles, 22 de enero de 2020 09:11:48 a. m.				
COD. ANTERIOR		AREA HAS.	0	AREA Mts.	1010	AREA CONST.	35
PROPIETARIO	ROA * MARIA-CECILIA			NIT/ C.C 20684314			
DIR. PREDIO	VILLA CECILIA	NOMBRE DEL PREDIO		VILLA CECILIA			
CODIGO POSTAL		FATURA	FI-201905648				
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 2 DE 24				CODIGO INTERNO	1055508		
				FECHA ACUERDO	11/12/2019		

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	82,292	41,355	48,501	172,148
03	Corporación Regional	12,633	6,370	7,442	26,445
01	Sobretasa Bomberil	812	0	595	1,407
TOTAL		95,737	47,725	56,538	200,000

CONTRIBUYENTE

COOPROPIETARIO:



22 ENE 2020

Firma

Bancolombia
09/10/2020

REF: 10-202000051

Señor Contribuyente: Si Usted desea incrementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaria de Hacienda.

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE TENA
Nit: 800004574-6
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 2 DE 24

FECHA ACUERDO 11/12/2019 NUMERO ACUERDO 2019000059

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	82,292	41,355	48,501	172,148
03	Corporación Regional	12,633	6,370	7,442	26,445
11	Sobretasa Bomberil	812	0	595	1,407
TOTAL		95,737	47,725	56,538	200,000

BANCO Y TESORERIA

02-00-0036-0010-000

PAGUE HASTA 11-ene-20 VALOR 200,000

Pago en efectivo

Cod. Banco No. Cheque

Valor del Cheque



(415) 9999999 (8020) 0000101055508202000051 (3900) 0000200000 (96) 20200111



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6

202003837

ALACIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-8494636

A DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

CORREO EJECUTIVO
BANCO COLOMBIA
BARRIO CENTRO 7 TENA
CRA 3 27 SUR CENTRO
TENA

0010-000 - - - - FECHA DE EXPEDICION sábado, 20 de junio de 2020 08:42:45 a. m.

AREA HAS. 0 AREA Mts. 1010 AREA CONST. 35

A-CECILIA NIT/ C.C. 20684314

IA NOMBRE DEL PREDIO VILLA CECILIA

FATURA FI-202003203

NCIABLE: CUOTA 7 DE 24 CODIGO INTERNO 1055508

FECHA ACUERDO 11/12/2019

V	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
	89,247	44,850	38,569	172,666
	13,697	6,907	5,918	26,522
	975	0	490	1,465
TOTAL	103,919	51,757	44,977	200,653

COOPROPIETARIO:

REF: 10-202003837

CONTRIBUYENTE

Señor Contribuyente Si Usted desea incrementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaria de Hacienda.

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

ALCALDIA DE TENA
SECRETARIA DE HACIENDA
67 JUN 2020
RECIBIDO
No. FOLIOS

SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE TENA
Nit: 800004574-6
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 7 DE 24

FECHA ACUERDO 11/12/2019 NUMERO ACUERDO 2019000059

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	89,247	44,850	38,569	172,666
03	Corporación Regional	13,697	6,907	5,918	26,522
11	Sobretasa Bomberil	975	0	490	1,465
	TOTAL	103,919	51,757	44,977	200,653

02-00-0036-0010-000

PAGUE HASTA 20-jun-20 VALOR 200,653



(415) 99999999 (8020) 00000101055508202003837 (3900) 0000200653 (98) 20200620

Pago en efectivo

Cod. Banco No. Cheque

Valor del Cheque

BANCO Y TESORERIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6

202000895

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-8494636

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

COD. CATASTRAL	02-00-00-36-0010-000 - - -	FECHA DE EXPEDICION	viernes, 14 de febrero de 2020 08:44:19 a. m.				
COD. ANTERIOR		AREA HAS.	0	AREA Mts.	1010	AREA CONST.	35
PROPIETARIO	ROA * MARIA-CECILIA			NIT/J.C.C			20684314
DIR. PREDIO	VILLA CECILIA	NOMBRE DEL PREDIO	VILLA CECILIA				
CODIGO POSTAL		FATURA	FI-201905648				
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 3 DE 24				CODIGO INTERNO	1055508		
				FECHA ACUERDO	11/12/2019		

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	85,478	42,955	43,706	172,139
03	Corporación Regional	13,121	6,617	6,706	26,444
11	Sobretasa Bomberil	876	0	541	1,417
TOTAL		99,475	49,572	50,953	200,000

COOPROPIETARIO:

REF: 10-202000895

CONTRIBUYENTE

Señor Contribuyente: Si Usted desea incrementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaria de Hacienda.

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

ALCALDIA DE TENA
SECRETARIA DE HACIENDA

14 FEB 2020

RECIBIDO
No. FOLIOS

SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE TENA

Nit: 800004574-6

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 3 DE 24

FECHA ACUERDO	11/12/2019	NUMERO ACUERDO	2019000059
---------------	------------	----------------	------------

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	85,478	42,955	43,706	172,139
03	Corporación Regional	13,121	6,617	6,706	26,444
11	Sobretasa Bomberil	876	0	541	1,417
TOTAL		99,475	49,572	50,953	200,000

02-00-0036-0010-000

PAGUE HASTA 11-feb-20 VALOR 200,000



(415) 99999999 (8020) 00000101055508202000895 (3900) 0000200000 (96) 20200211

Pago en efectivo

Cod. Banco No. Cheque

Valor del Cheque

BANCO Y TESORERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6

202003203

CIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-8494636

DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

Redeban
CORRECCIONAL
BANCO DE TENA
CRA 23 No. 100 CENTRO
TENASUR
CORRECCIONAL
BANCO DE TENA
CRA 23 No. 100 CENTRO
TENASUR

1-000 - - - - FECHA DE EXPEDICION viernes, 15 de mayo de 2020 08:15:52 a. m.

AREA HAS.	0	AREA Mts.	1010	AREA CONST.	35
ECILIA			NIT/ C.C 20684314		
NOMBRE DEL PREDIO			VILLA CECILIA		
FATURA			FI-202002334		
DEBIDAMENTE			CODIGO INTERNO 1055508		
FECHA ACUERDO			11/12/2019		

CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
86,835	43,638	41,650	172,123
13,328	6,721	6,391	26,440
914	0	523	1,437
TOTAL	101,077	50,359	200,000

COOPROPIETARIO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
SECRETARIA DE HACIENDA
15 de Mayo 2020

REF: 10-202003203

CONTRIBUYENTE

Señor Contribuyente: Si usted desea incrementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaria de Hacienda.

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE TENA
Nit: 800004574-6
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 5 DE 24

FECHA ACUERDO 11/12/2019 NUMERO ACUERDO 2019000059

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	86,835	43,638	41,650	172,123
03	Corporación Regional	13,328	6,721	6,391	26,440
11	Sobretasa Bomberil	914	0	523	1,437
TOTAL		101,077	50,359	48,564	200,000

02-00-0036-0010-000

PAGUE HASTA 11-abr-20 VALOR 200,000



(415) 99999999 (8020) 00000101055508202003203 (3900) 0000200000 (96) 20200411

Pago en efectivo

Cod. Banco No. Cheque

Valor del Cheque

BANCO Y TESORERIA



MUNICIPIO DE TENA

202003914

Nit:800004574-6 Codigo Postal
PALACIO MUNICIPAL

Teléfono 091-8494946 FAX 091-8494636

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CODIGO POSTAL				FECHA DE EXPEDICION		jueves, 3 de diciembre de 2020 09:56:24 a. m.		IMPRIMIO: MELISA	
COD. CATASTRAL		02-00-0036-0010-000		AREA HAS.		0		AREA Mts. 1010 AREA CONST. 35	
PROPIETARIO		RAMOS GOMEZ ISABEL		NIT / C.C.		41477805			
DIR. PREDIO		VILLA CECILIA		NOMBRE DEL PREDIO		VILLA CECILIA			
INFORMACION DEL IMPUESTO				CODIGO INTERNO				1055508	
AÑO	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	SOBRETASA AMBIENTAL	INTERES SOBRETASA	AJUSTE	TOTAL
Años Imp		Anteriores	381,013	0	0	134,444	0	0	519,259
2018	12.00	68,328,000	636,845	0	0	81,994	0	0	725,208
2019	12.00	70,570,000	540,503	0	0	57,553	0	0	613,471
2020	12.00	72,489,000	869,868	0	130,480	108,734	0	0	856,821
TOTALS			2,428,229	0	130,480	392,735	0	0	2,714,759

VALOR 2,714,759

CANCELADA EL DIA 26-jun-2020 BANCO AVP 2202000307

202003914

CANCELADA EL DIA 26-jun-2020 BANCO AVP 2202000307

COPIA FACTURA
DE COBRO
CANCELADA DE
IMPUESTO
PREDIAL

COD. CATASTRAL	02-00-0036-0010-000
IMP. PREDIAL	2,428,229
DTO. PREDIAL	130,480
INTERES PREDIAL	0
C.A.R.	392,735
INT. C.A.R.	0
OTROS COBROS	24,275

Pago en efectivo

Cod. Banco No. Cheque

Valor del Cheque



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6

202002334

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-8494636

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

COD. CATASTRAL	02-00-00-36-0010-000 - - -	FECHA DE EXPEDICION	martes, 10 de marzo de 2020 10:52:04 a. m.				
COD. ANTERIOR		AREA HAS.	0	AREA Mts.	1010	AREA CONST.	35
PROPIETARIO	ROA * MARIA-CECILIA			NIT/ C.C 20684314			
DIR. PREDIO	VILLA CECILIA		NOMBRE DEL PREDIO VILLA CECILIA				
CODIGO POSTAL		FATURA	FI-201905648				
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 4 DE 24				CODIGO INTERNO	1055508		
				FECHA ACUERDO	11/12/2019		

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	84,697	42,563	44,871	172,131
03	Corporación Regional	13,001	6,556	6,885	26,442
11	Sobretasa Bomberil	868	0	559	1,427
TOTAL		98,566	49,119	52,315	200,000

COOPROPIETARIO:

REF: 10-202002334

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 800004574-6
SECRETARIA DE HACIENDA

Señor Contribuyente: Si Usted desea complementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaría de Hacienda.

10 MAR 2020

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

COOPERATIVA
TENENA TENA

10 MAR 2020

SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE TENA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit 800004574-6 Codigo Postal

CIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-84

FACTURA DE COBRO

IMPUESTO PREDIAL Nro. 100201905554

NOMBRE PROPIETARIO: ROA * MARIA-CECILIA

NIT / C.C 20684314

Codigo Postal

DIR. PREDIO VILLA CECILIA

FECHA DE EXPEDICION
viernes, 8 de noviembre
de 2019

Pague hasta el
08-nov-19

CEDULA CATASTRAL 02-00-0036-0010-000 AREA HAS. 0
CEDULA CATASTRAL 25797 02-00-00-00-0036-0010-0-00-00-0000

AREA Mts. 1010 AREA CONST. 35

ULTIMO AÑO PAGO 2014

FECHA PAGO 01/03/2019 VLR PAGADO 59,356 FATURA FC-201901039

AÑO	IML	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	INT. CAM	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2015	12.00	62,530,000	750,360	192,400	600,288	93,795	120,252	0	0	0	556,519
										0	
										0	
										0	
										0	
										0	
										0	
										0	
										0	

ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
SECRETARIA DE HACIENDA
CANCELATADO
08 NOV 2019
[Firma]

TOTAL A PAGAR 556,519

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	750,360
Interes Predial	192,400
Descuentos	600,288
CorpoRegional	93,795
Interés CorpoRegional	120,252
Sobretasa	0
Otros Cobros (Factura, Arborización, Arr.)	0
Ajuste	0

- * Si no recibe la factura, solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago
- * Después de la fecha de vencimiento usted no podrá efectuar el pago
- * El no pago oportuno de sus Impuestos, genera intereses a la tasa máxima legal
- * Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

Paguese Antes del 08-nov-19

El descuento aplicará únicamente para los contribuyentes que se encuentren al día

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6 Codigo postal

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

sábado, 27 de febrero de 2016

VENCE: sábado, 27 de febrero de 2016 Página 1 de 1

Cód. Catastral	02-00-0036-0010-000	Nit./ C.C	20684314	Area Has.	0	Area Const.	
Propietario	ROA * MARIA-CECILIA	Area Mts	1010		35		
Nombre del Predio	VILLA CECILIA	Dirección Correspondencia	Codigo Postal				
Dirección Predio	VILLA CECILIA		VILLA CECILIA				
Último Año Pago	2013	Fecha Pago	13/03/2013	Valor. Pagado	494,322	Nro. Recibo	201301860

Año	I/Mil	% Max	Avaluo	Impuesto	Interés Imp	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	ETIQUETA_DE SCUENTOS	Aju	Total
-----	-------	-------	--------	----------	-------------	------------	---------------------	--------------------	--------------	----------------------	-----	-------

DEUDA SIN FINANCIAR

2014	12.00	0.00	60,709,000	118,538	51,650	0	14,668	6,342	0	0	0	191,198
2015	12.00	0.00	62,530,000	750,360	25,371	0	93,795	15,857	0	600,288	0	285,095
2016	12.00	0.00	64,406,000	772,872	0	0	96,609	0	7,729	154,574	0	722,636
			SUBTOTAL	1,641,770	77,021	0	205,072	22,199	7,729	-754,862	0	1,198,929
			TOTAL	1,641,770	77,021	0	205,072	22,199	7,729	-754,862	0	1,198,929

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod	Concepto	VirConcepto	VirDescuento	VirInteres	Ajuste	Total
2016		Sobretasa Bomberil	7,729	0	0	0	7,729
TOTALES			7,729	0	0	0	7,729

TOTAL A PAGAR: 1,198,929.00

SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MC.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6

202000051

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-8494636

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

COD. CATASTRAL	02-00-00-36-0010-000 - - -	FECHA DE EXPEDICION	miércoles, 22 de enero de 2020 09:11:48 a. m.		
COD. ANTERIOR		AREA HAS.	0	AREA Mts.	1010
PROPIETARIO	ROA * MARIA-CECILIA		NIT / C.C 20684314		
DIR. PREDIO	VILLA CECILIA	NOMBRE DEL PREDIO	VILLA CECILIA		
CODIGO POSTAL		FATURA	FI-201905648		
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 2 DE 24			CODIGO INTERNO	1055508	
			FECHA ACUERDO	11/12/2019	

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	82,292	41,355	48,501	172,148
03	Corporación Regional	12,633	6,370	7,442	26,445
11	Sobretasa Bomberil	812	0	595	1,407
TOTAL		95,737	47,725	56,538	200,000

CONTRIBUYENTE

COOPROPIETARIO:



22 ENE 2020

Bancolombia
07/01/2020

REF: 10-202000051

Firma

Señor Contribuyente: Si Usted desea incrementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaria de Hacienda.

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE TENA
Nit: 800004574-6
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 2 DE 24

FECHA ACUERDO: 11/12/2019 NUMERO ACUERDO: 2019000059

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	82,292	41,355	48,501	172,148
03	Corporación Regional	12,633	6,370	7,442	26,445
11	Sobretasa Bomberil	812	0	595	1,407
TOTAL		95,737	47,725	56,538	200,000

02-00-0036-0010-000

PAGUE HASTA 11-ene-20 VALOR 200,000



(415) 9999999 (8020) 00000101055508202000051 (3900) 0000200000 (96) 20200111

Pago en efectivo

Cod. Banco No. Cheque

Valor del Cheque

BANCO Y TESORERIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TENA

Nit: 800004574-6

202000051

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494946 FAX 091-8494636

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

COD. CATASTRAL	02-00-00-36-0010-000	FECHA DE EXPEDICION	miércoles, 22 de enero de 2020 09:11:48 a. m.		
COD. ANTERIOR		AREA HAS.	0	AREA Mts.	1010
PROPIETARIO	ROA * MARIA-CECILIA	AREA CONST.	35		
DIR. PREDIO	VILLA CECILIA	NIT/ C.C	20684314		
CODIGO POSTAL		NOMBRE DEL PREDIO	VILLA CECILIA		
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 2 DE 24		FATURA	FI-201905648		
		CODIGO INTERNO	1055508		
		FECHA ACUERDO	11/12/2019		

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	82,292	41,355	48,501	172,148
03	Corporación Regional	12,633	6,370	7,442	26,445
11	Sobretasa Bomberil	812	0	595	1,407
TOTAL		95,737	47,725	56,538	200,000

COOPROPIETARIO: 22 ENE 2020

Barco Colombia REF: 10-202000051
07/01/2020

CONTRIBUYENTE

Señor Contribuyente: Si Usted desea incrementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaría de Hacienda.

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE TENA
Nit: 800004574-6
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 2 DE 24

FECHA ACUERDO	11/12/2019	NUMERO ACUERDO	2019000059
---------------	------------	----------------	------------

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
1	Impuesto Predial	82,292	41,355	48,501	172,148
3	Corporación Regional	12,633	6,370	7,442	26,445
1	Sobretasa Bomberil	812	0	595	1,407
TOTAL		95,737	47,725	56,538	200,000

BANCO Y TESORERIA

02-00-0036-0010-000

PAGUE HASTA	11-ene-20	VALOR	200,000
-------------	-----------	-------	---------

Pago en efectivo

Cod. Banco No. Cheque

Valor del Cheque



(415) 99999999 (8020) 00000101055508202000051 (3900) 0000200000 (96) 20200111

Bancolombia
NIT: 898.993.845

REGISTRO DE OPERACIÓN

Registro de Operación: **00098852**
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE
Sucursal: 730 - LA MESA
Ciudad: LA MESA
Fecha: 07/01/2020 - Hora: 11:23:42
Secuencia : 251 Código usuario: 002
Cuenta a Acreditar: 03518885531
Medio de pago: EFECTIVO
Valor total: \$ 200.000.00
Costo transacción: \$ 0.00
Id Depositante/Pagador: 41477805

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536V4

Credent S.A.

MUNICIPIO DE TENA

Nit: 800004574-6 Codigo Postal

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FORMULARIO No. 201601735

FECHA 27-feb-16

IDENTIFICACION DEL PREDIO					
DIRECCION DE ENTREGA	VILLA CECILIA		U-R SEC MANZ PRED PART		
DIRECCION DEL PREDIO	VILLA CECILIA		URBANO	02 00 0036 0010 000	
COD. TAR	RANGO	IMP/MIL	DESCRIPCION	CODIGO ANTERIOR	
00	06	12	RURAL / URBANO	00-00-0001-1115-000	

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO			
AREA DEL TERRENO EN HECTAREAS	0	AREA DEL TERRENO EN (M2)	1010
		AREA CONSTRUIDA (M2)	35

IDENTIFICACION DEL CONTIBUYENTE			
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		ROA * MARIA-CECILIA	
VIGENCIA		No. 20684314	
2016	AVALUO	ULTIMO PAGO	DEUDA DESDE DEUDA HASTA
	64,406,000	2013-01	2014-01

LIQUIDACION PRIVADA	DEUDAS ANTERIORES	FECHA LIMITE DE PAGO	
		29-feb-16	
1. AUTOAVALUO (Base Gravable)	VALOR	64,406,000	
2. IMPUESTO PREDIAL	0	248,000	
3. INTERES DE MORA IMPUESTO PREDIAL	0	108,040	
4. CAR (2+3-7)*15%	0	30,680	
5. INTERES DE MORA CAR	0	13,280	
6. TOTAL OTROS COBROS Y SANCIONES	0	0	
7. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0	

TOTAL A PAGAR	400,000
----------------------	----------------

DETALLE ABONO

Año	Cuota	Predial	Int.s Predial	Descuento	Sobretasa	Car	Int.Car	Otros Cobros	Totales
2014	1	248,000	108,040	0	0	30,680	13,280	0	400,000

DETALLE OTROS COBROS Y SANCIONES

Vencimiento	% Desc
31/03/2016	20.00%
30/04/2016	15.00%
30/06/2016	10.00%
31/07/2016	0.00%



02-00-0036-0010-000

#4147805
Subo Ramos
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABONO PARCIAL

Señor Contribuyente: Si Usted desea incrementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaria de Hacienda.





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6

PALACIO MUNICIPAL Teléfono 091-8494940 FAX 091-8494635

201905648

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

COD. CATASTRAL	02-00-00-36-0010-000 - - - -	FECHA DE EXPEDICION	miércoles, 11 de diciembre de 2019 10:01:25 a. m.		
COD. ANTERIOR		AREA HAS.	0	AREA Mts.	1010
PROPIETARIO	ROA * MARIA-CECILIA	AREA CONST.	35		
DIR. PREDIO	VILLA CECILIA	NOMBRE DEL PREDIO	VILLA CECILIA		
CODIGO POSTAL		FATURA	FC-201905554		
FACTURA DE FINANCIABLE: CUOTA 1 DE 24		CODIGO INTERNO	1055508		
		FECHA ACUERDO	11/12/2019		

Codigo	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERES	INTERES CUOTA	TOTAL
01	Impuesto Predial	249,079	125,171	0	374,250
03	Corporación Regional	38,220	19,273	0	57,493
11	Sobretasa Bomberil	3,057	0	0	3,057
TOTAL		290,356	144,444	0	434,800

COOPROPIETARIO:

REF: 10-201905648

MUNICIPIO DE TENA
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTRIBUYENTE

Señor Contribuyente: Si Usted desea incrementar el avaluo, favor solicitar información en la Secretaría de Hacienda.

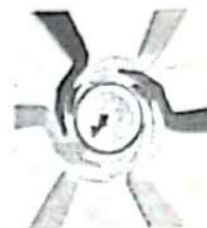
Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

11 de 2019

SECRETARIO DE HACIENDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
NIT 800004574-6
SECRETARIA DE HACIENDA



ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL N° 53

En Tena, el día 11 de diciembre de 2019, se presentó la señora: **ROA * MARIA-CECILIA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.684.314 de la mesa en calidad de propietaria, a fin de suscribir acuerdo de Pago, conforme a las facilidades de pago otorgadas por el Municipio, mediante la Resolución N° **778, 09 de diciembre de 2019**, para el predio **VILLA CECILIA**, identificado con la Cédula Catastral No **02-00-0036-0010-000** conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERO: la señora: **ROA * MARIA-CECILIA**, se compromete y obliga con el Municipio de Tena, a cancelar el valor adeudado de los años **2016, 2017, 2018, 2019** junto con los Intereses moratorios y que asciende a la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS MC. (\$5.51.022)**. La cual será cancelada en **VEINTI CUATRO (24)** Cuotas en las Fechas y por los valores estipulados en ESTADO DE FINANCIABLES Adjunto y que forma parte del presente Acuerdo de Pago.

Cuota	vence	Saldo Capital	Abono Capital	Saldo Intereses	Pago Intereses	Pago Capital	Valor Deuda	Int Cuota	Vir Cuota
X 1	11/12/2019	2,613,374	290,356	1,300,078	144,444	290,356	434,800	-	434,800
X 2	11/01/2020	2,517,637	386,093	1,252,353	47,725	95,737	143,462	56,538	200,000
X 3	11/02/2020	2,418,162	485,568	1,202,781	49,572	99,475	149,047	50,953	200,000
X 4	11/03/2020	2,319,596	584,134	1,153,662	49,119	98,566	147,685	52,315	200,000
X 5	11/04/2020	2,218,519	685,211	1,103,303	50,359	101,077	151,436	48,564	200,000
X 6	11/05/2020	2,117,059	786,671	1,052,758	50,545	101,460	152,005	47,995	200,000
X 7	11/06/2020	2,013,140	890,590	1,001,001	51,757	103,919	155,676	44,324	200,000
8	11/07/2020	1,908,702	995,028	948,992	52,009	104,438	156,447	43,553	200,000
9	11/08/2020	1,802,751	1,100,979	896,237	52,755	105,951	158,706	41,294	200,000
10	11/09/2020	1,694,421	1,209,309	842,310	53,927	108,330	162,257	37,743	200,000
11	11/10/2020	1,585,361	1,318,369	788,027	54,283	109,060	163,343	36,657	200,000
12	11/11/2020	1,473,979	1,429,751	732,600	55,427	111,382	166,809	33,191	200,000
13	11/12/2020	1,361,722	1,542,008	676,745	55,855	112,257	168,112	31,888	200,000
14	11/01/2021	1,247,837	1,655,893	620,089	56,656	113,885	170,541	29,459	200,000
15	11/02/2021	1,130,551	1,773,179	561,759	58,330	117,286	175,616	24,384	200,000
16	11/03/2021	1,013,312	1,890,418	503,457	58,302	117,239	175,541	24,459	200,000
17	11/04/2021	893,899	2,009,831	444,085	59,372	119,413	178,785	21,215	200,000

"UNIDOS, UN NUEVO TENA SI ES POSIBLE"

Palacio Municipal, Diagonal 3 N° 3-15, Teléfono 3106662596

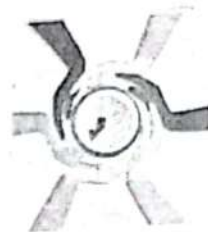
www.alcaldiatena.gov.co

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Juliana Rodríguez	Carolina Niño Ardila	Carolina Niño Ardila
Empleo	Apoyo Readudo	Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
 NIT 800004574-6
 SECRETARIA DE HACIENDA



ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL N° 53

18	11/05/2021	773,227	2,130,503	384,097	59,988	120,672	180,660	19,340	200,000
19	11/06/2021	650,441	2,253,289	323,072	61,025	122,786	183,811	16,189	200,000
20	11/07/2021	526,235	2,377,495	261,350	61,722	124,206	185,928	14,072	200,000
21	11/08/2021	400,225	2,503,505	198,745	62,605	126,010	188,615	11,385	200,000
22	11/09/2021	272,198	2,631,532	135,152	63,593	128,027	191,620	8,380	200,000
23	11/10/2021	142,498	2,761,232	70,740	64,412	129,700	194,112	5,888	200,000
24	11/11/2021	-	2,903,730	-	70,740	142,498	213,238	2,984	216,222
					1,444,522	2,903,730	4,348,252	702,770	5,051,022

SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de las cuotas pactadas, dejará sin efecto alguno el presente Acuerdo de Pago, por lo que el Municipio podrá dar por terminado el acuerdo y continuar con el procedimiento de cobro administrativo Coactivo.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por lo que en-ellos intervinieron.

Ro Maria P Rod

ROA * MARIA-CECILIA

C.C. 20.684.314 de la mesa

Dirección: BARRIO VILLA HERERRA -LA GRAN VIA

Teléfono: 3133537044

Carolina Niño Ardila

CAROLINA NIÑO ARDILA

Secretaria de Hacienda

"UNIDOS, UN NUEVO TENA SI ES POSIBLE"

Palacio Municipal, Diagonal 3 N° 3-15, Teléfono 3106662596

www.alcaldiatena.gov.co

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

SERVICIO PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Normas	Juliana Rodriguez	Carolina Niño Ardila	Carolina Niño Ardila
Empleo	Apoyo Readudo	Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
NIT 800004574-6
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION N° 778
(9 de diciembre de 2019)

Por medio de la cual se concede un plazo a la señora **ROA * MARIA-CECILIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **20.684.314**, para la cancelación de una deuda por concepto de Impuesto Predial y Complementarios a favor del **MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA**.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Tena, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 043 del 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Hacienda de Tena, liquidó el impuesto predial y complementarios del predio **VILLA CECILIA**, identificado con la Cédula Catastral No. **02-00-0036-0010-000** ubicado en el casco urbano del Municipio Tena.
2. Que a la fecha la deuda asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC. (\$4.348.252)**.
3. Que los contribuyentes presentaron a la secretaria de hacienda solicitud de facilidades de pago, proponen se difiera en **VEINTI CUATRO (24)** cuotas, más sus correspondientes intereses de financiación.

Por lo expuesto, la Suscrita Secretaria De Hacienda,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER a la señora **ROA * MARIA-CECILIA**, identificada con la C.C. No. **20.684.314**, un plazo de **VEINTI CUATRO (24)** cuotas a partir de la presente fecha, para cancelar la obligación a su cargo, es decir la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC. (\$4.348.252)**. Por concepto de Impuesto Predial y Complementarios.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago de la suma citada en el artículo anterior en **VEINTI CUATRO (24)** cuotas, cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada en plan de financiamiento que se relaciona a continuación.

ARTÍCULO TERCERO: EL pago deberá efectuarse en la Oficina de la Secretaria de Hacienda a más tardar en la fecha de vencimiento.

"UNIDOS, UN NUEVO TENA SI ES POSIBLE"

Palacio Municipal, Diagonal 3 N° 3-15, Teléfono 3106662596

www.alcaldiatena.gov.co

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Juliana Rodríguez	Carolina Niño Ariza	Carolina Niño Ariza
Empleo	Apoyo Recaudo	Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TENA
 NIT 800004574-6
 SECRETARIA DE HACIENDA

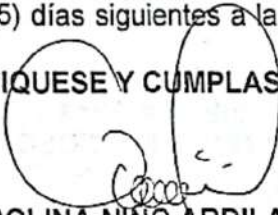


RESOLUCION N° 778
 (9 de diciembre de 2019)

ARTICULO CUARTO: Si el interesado no paga oportunamente las cuotas fijadas en la presente resolución o no acredita la cancelación dentro de las fechas señaladas en la respectiva amortización, UNILATERALMENTE se declarara sin vigencia el plazo concedido y facultará a la Tesorería para hacer efectiva la totalidad de la deuda en forma inmediata, junto con sus respectivos intereses, mediante la vía de la Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO QUINTO: notificar la presente providencia al interesado personalmente o por edicto en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del C.C.A. advirtiéndoles que contra la misma proceden los recursos de reposición ante este despacho y apelación (reposición) recursos de los que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. (Artículos 50 y 51 del C.C.A.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CAROLINA NIÑO ARDILA
 Secretaria de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA



NOTIFICACION PERSONAL
 11 DIC 2019

Fecha: (_____)

Se notifica personalmente a la señora: **ROA * MARIA-CECILIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **20.684.314**, de la Mesa, del contenido de la Resolución N° **778** de **(09 de diciembre de 2019)**, para lo cual se le hace entrega de un ejemplar.


Notificado

"UNIDOS, UN NUEVO TENA SI ES POSIBLE"

Palacio Municipal, Diagonal 3 N° 3-15, Teléfono 3106662596

www.alcaldiatena.gov.co

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

SERVICIOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Juliana Rodriguez	Carolina Niño Ardila	Carolina Niño Ardila
Empleo	Apoyo Recaudero	Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE TENA

Nit: 800004574-6
ESTADO DE FINANCIABLES

Codigo Postal

No.	Vence	venc. Factura	Pagó	F.Pago	SALDO DEUDA			PAGOS				
					Saldo Capital	Saldo Interés	Saldo Neto	Pago Capital	Pago Interés	Pago Deuda	Int Cuota	Total a Pagar
Codigo Catastral 02-00-0036-0010-000					Teléfonos							
Nombre ROA * MARIA-CECILIA												
Fecha Acuerdo 11/12/2019												
1	31/12/2019	11/12/2019	<input checked="" type="checkbox"/>		2,613,374	1,300,078	3,913,452	290,356	144,444	434,800	0	434,800
2	31/01/2020	11/01/2020	<input checked="" type="checkbox"/>		2,517,637	1,252,353	3,769,990	95,737	47,725	143,462	56,538	200,000
3	29/02/2020	11/02/2020	<input type="checkbox"/>		2,418,162	1,202,781	3,620,943	99,475	49,572	149,047	50,953	200,000
4	31/03/2020	11/03/2020	<input type="checkbox"/>		2,319,596	1,153,662	3,473,258	98,566	49,119	147,685	52,315	200,000
5	30/04/2020	11/04/2020	<input type="checkbox"/>		2,218,519	1,103,303	3,321,822	101,077	50,359	151,436	48,564	200,000
6	31/05/2020	11/05/2020	<input type="checkbox"/>		2,117,059	1,052,758	3,169,817	101,460	50,545	152,005	47,995	200,000
7	30/06/2020	11/06/2020	<input type="checkbox"/>		2,013,140	1,001,001	3,014,141	103,919	51,757	155,676	44,324	200,000
8	31/07/2020	11/07/2020	<input type="checkbox"/>		1,908,702	948,992	2,857,694	104,438	52,009	156,447	43,553	200,000
9	31/08/2020	11/08/2020	<input type="checkbox"/>		1,802,751	896,237	2,698,988	105,951	52,755	158,706	41,294	200,000
10	30/09/2020	11/09/2020	<input type="checkbox"/>		1,694,421	842,310	2,536,731	108,330	53,927	162,257	37,743	200,000
11	31/10/2020	11/10/2020	<input type="checkbox"/>		1,585,361	788,027	2,373,388	109,060	54,283	163,343	36,657	200,000
12	30/11/2020	11/11/2020	<input type="checkbox"/>		1,473,979	732,600	2,206,579	111,382	55,427	166,809	33,191	200,000
13	31/12/2020	11/12/2020	<input type="checkbox"/>		1,361,722	676,745	2,038,467	112,257	55,855	168,112	31,888	200,000
14	31/01/2021	11/01/2021	<input type="checkbox"/>		1,247,837	620,089	1,867,926	113,885	56,656	170,541	29,459	200,000
15	28/02/2021	11/02/2021	<input type="checkbox"/>		1,130,551	561,759	1,692,310	117,286	58,330	175,616	24,384	200,000
16	31/03/2021	11/03/2021	<input type="checkbox"/>		1,013,312	503,457	1,516,769	117,239	58,302	175,541	24,459	200,000
17	30/04/2021	11/04/2021	<input type="checkbox"/>		893,899	444,085	1,337,984	119,413	59,372	178,785	21,215	200,000
18	31/05/2021	11/05/2021	<input type="checkbox"/>		773,227	384,097	1,157,324	120,672	59,988	180,660	19,340	200,000
19	30/06/2021	11/06/2021	<input type="checkbox"/>		650,441	323,072	973,513	122,786	61,025	183,811	16,189	200,000
20	31/07/2021	11/07/2021	<input type="checkbox"/>		526,235	261,350	787,585	124,206	61,722	185,928	14,072	200,000
21	31/08/2021	11/08/2021	<input type="checkbox"/>		400,225	198,745	598,970	126,010	62,605	188,615	11,385	200,000
22	30/09/2021	11/09/2021	<input type="checkbox"/>		272,198	135,152	407,350	128,027	63,593	191,620	8,380	200,000
23	31/10/2021	11/10/2021	<input type="checkbox"/>		142,498	70,740	213,238	129,700	64,412	194,112	5,888	200,000
24	30/11/2021	11/11/2021	<input type="checkbox"/>		0	0	0	142,498	70,740	213,238	2,984	216,222
TOTAL FECHA 11/12/2019								2,903,730	1,444,522	4,348,252	702,770	5,051,022
TOTAL PREDIO 020000360010000								2,903,730	1,444,522	4,348,252	702,770	5,051,022
TOTAL FINANCIABLES								2,903,730	1,444,522	4,348,252	702,770	5,051,022

Pago Capital Cuota:	0
Pago Interes Deuda:	0
Pago Interes Financiación	0
TOTAL PAGO DEUDA	0

Saldo Capital:	2,903,730
Saldo Interes Deuda:	1,444,522
Deuda Interes Financiación:	702,770
TOTAL DEUDA POR PAGAR	5,051,022

MUNICIPIO DE TENA

Nit:800004574-6 Codigo postal

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

miércoles, 11 de diciembre de 2019

Página 1 de 1

VENCE: miércoles, 11 de diciembre de 2019		Cód. Catastral 02-00-0036-0010-000		Nit/ C.C 20684314		Area Has.	0	Area Const.	35
Propietario ROA * MARIA-CECILIA		Nombre del Predio VILLA CECILIA		Dirección Predio VILLA CECILIA		Area Mts	1010		
Ultimo Año Pago 2015		Fecha Pago 08/11/2019		Valor. Pagado 556,519		Nro. Recibo FC-201905554			
Dirección Correspondencia		Codigo Postal							

Año	I/Mil	% Max	Avaluo	Impuesto	Interés Imp	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Descuento Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	ETIQUETA DES CUENTOS	Ajuste	Total
DEUDA SIN FINANCIAR													
2016	12.00	0.00	64,406,000	597,340	602,869	0	74,653	0	75,349	5,973	0	0	1,356,184
2017	12.00	0.00	66,338,000	796,056	272,405	0	99,507	0	68,103	7,961	398,028	0	846,004
2018	12.00	0.00	68,328,000	819,936	305,339	0	102,492	0	38,167	8,199	0	0	1,274,133
2019	12.00	0.00	70,378,000	844,536	71,170	0	105,567	0	11,120	8,445	168,907	0	871,931
			SUBTOTAL	3,057,868	1,251,783	0	382,219	0	192,739	30,578	-566,935	0	4,348,252
			TOTAL	3,057,868	1,251,783	0	382,219	0	192,739	30,578	-566,935	0	4,348,252

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod	Concepto	VlrConcepto	VlrDescuento	VlrInteres	Ajuste	Total
2019		Sobretasa Bomberil	8,445	0	0	0	8,445
Años		Sobretasa Bomberil	22,133	0	0	0	22,133
TOTALES			30,578	0	0	0	30,578

TOTAL A PAGAR: 4,348,252.00

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC.

Diciembre 06 de 2019 Tena Cundinamarca

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal de Tena

Yo, María Cecilia Roa mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.20.684.314 de la Mesa, en calidad de: propietaria, mediante este escrito comparezco ante su Despacho, a fin de solicitar acuerdo de pago del inmueble identificado con la Cédula Catastral No. 02-00-0036-0010-00 (VILLA CECILIA) propiedad María Cecilia Roa.

Que reconozco y acepto la obligación que se tiene con el Municipio de Tena, por concepto de Impuesto Predial y Complementarios, del predio antes señalado, por las vigencias: (2016, 2017, 2018, 2019).

Que para efectos de cubrir dicha obligación solicito conceder facilidades de pago, mediante la suscripción de un acuerdo de pago, por el valor adeudado, para lo cual, propongo abonar como cuota inicial correspondiente al 10% del valor inicial de la deuda y el saldo, más los respectivos intereses de financiación, solicitamos diferirlo en 24 cuotas, con periodicidad Mensual

Sin otro en particular,

x Maria C. Roa

MARIA CECILIA ROA
C.C:20.684.314 DE LA MESA
CEL: 3133537044
DIRECCION: BARRIO VILLA HERRERA
LA GRAN VIA

SOLICITUD DERECHO DE PETICIÓN PROCESO JUDICIAL

De: daniel ignacio moncada bernal (dimoncadab@yahoo.es)

Para: pensiones@unal.edu.co; isabelramosroa@gmail.com

Fecha: lunes, 6 de diciembre de 2021 11:10 GMT-5

Estimados adjunto derecho de petición con fines judiciales.



ANEXOS.pdf
220.9kB



Copia de Derecho de petición.docx
33.5kB